

Lista de medidas de conservación vigentes en 2023/24

(Medidas adoptadas por la Comisión en su cuadragésima segunda reunión,
16 a 27 de octubre de 2023)

La Comisión, de acuerdo con el artículo IX de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, ha adoptado las medidas de conservación y las resoluciones de esta lista.

Todas las medidas de conservación y las resoluciones se pueden consultar en el [sitio web](#) de la CCRVMA, así como el historial completo de cada medida de conservación y de cada resolución.

Los documentos adjuntos a esta lista contienen el Procedimiento de pago por notificación de pesca, la Política de cooperación entre la CCRVMA y las Partes no contratantes, el texto del Sistema de Inspección de la CCRVMA y el texto del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.

ÍNDICE

Página

Introducción

Mapa del Área de la Convención	(xiii)
Tabla 1: Nombres científicos y otros nombres de especies de captura limitada por medidas de conservación	(xiv)
Tabla 2: Resumen de las medidas de conservación y resoluciones vigentes	(xv)
Tabla 3: Historial de las medidas de conservación y resoluciones	(xxii)
Las medidas de conservación en el sitio web de la CCRVMA.....	(xxxi)

Cumplimiento

Medida de Conservación 10-01 (2014)	
Marcado de barcos pesqueros y artes de pesca.....	3
Anexo 10-01/A	4
Medida de Conservación 10-02 (2022)	
Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención	6
Anexo 10-02/A	10
Medida de Conservación 10-03 (2019)	
Inspecciones en puerto de barcos con cargamento de recursos vivos marinos antárticos.....	11
Anexo 10-03/A	14
Anexo 10-03/B.....	17
Medida de Conservación 10-04 (2022)	
Sistemas de seguimiento de barcos por satélite (VMS)	23
Anexo 10-04/A	28
Anexo 10-04/B.....	30
Anexo 10-04/C.....	33
Anexo 10-04/D	35
Medida de Conservación 10-05 (2022)	
Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp.....	38
Anexo 10-05/A	45
Apéndice 1: Documento de captura de <i>Dissostichus</i> (a partir del 1 de febrero de 2018).....	49
Documento de exportación de <i>Dissostichus</i> (a partir del 1 de febrero de 2018).....	50
Documento de reexportación de <i>Dissostichus</i> (a partir del 1 de febrero de 2018).....	51

Documento de captura de <i>Dissostichus</i> de certificación especial (a partir del 1 de febrero de 2018).....	52
Anexo 10-05/B.....	53
Anexo 10-05/C.....	54
Medida de Conservación 10-06 (2016)	
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes contratantes.....	57
Medida de Conservación 10-07 (2016)	
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes no contratantes.....	65
Medida de Conservación 10-08 (2017)	
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes	74
Medida de Conservación 10-09 (2022)	
Sistema de notificación de transbordos efectuados dentro del Área de la Convención	76
Anexo 10-09/A	77
Medida de Conservación 10-10 (2023)	
Procedimiento para evaluar el cumplimiento en la CCRVMA.....	79
Anexo 10-10/A	83
Anexo 10-10/B.....	85

Asuntos relacionados con pesquerías

Notificaciones

Medida de Conservación 21-01 (2019)	
Notificación de los Miembros que proyectan iniciar una pesquería nueva.....	91
Anexo 21-01/A	94
Medida de Conservación 21-02 (2019)	
Pesquerías exploratorias	95
Medida de Conservación 21-03 (2023)	
Notificaciones de la intención de participar en una pesquería de <i>Euphausia superba</i>	100
Anexo 21-03/A	102
Anexo 21-03/B.....	105

Reglamentaciones sobre artes de pesca

Medida de Conservación 22-01 (1986)	
Reglamentaciones para la medición de la luz de malla	108

Medida de Conservación 22-02 (1984)	
Tamaño de la luz de malla.....	111
Medida de Conservación 22-03 (1990)	
Tamaño de luz de malla para <i>Champsocephalus gunnari</i>	112
Medida de Conservación 22-04 (2010)	
Prohibición provisional de la pesca con redes de enmalle en alta mar.....	113
Medida de Conservación 22-05 (2008)	
Restricciones del uso de artes de arrastre de fondo en áreas de alta mar en el Área de la Convención.....	114
Medida de Conservación 22-06 (2019)	
Pesca de fondo en el Área de la Convención.....	115
Anexo 22-06/A	120
Anexo 22-06/B.....	122
Medida de Conservación 22-07 (2013)	
Medida provisional para las actividades de pesca de fondo efectuadas según la Medida de Conservación 22-06 cuando hay indicios de ecosistemas marinos potencialmente vulnerables en el Área de la Convención.....	123
Medida de Conservación 22-08 (2009)	
Prohibición de la pesca dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en aguas de menos de 550 m de profundidad en las pesquerías exploratorias.....	126
Medida de Conservación 22-09 (2012)	
Protección de ecosistemas marinos vulnerables registrados existentes en subáreas, divisiones, unidades de investigación en pequeña escala o en áreas de ordenación abiertas a la pesca de fondo.....	127
Anexo 22-09/A	127
 Notificación de datos	
Medida de Conservación 23-01 (2016)	
Sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días	128
Medida de Conservación 23-02 (2016)	
Sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de diez días	130
Medida de Conservación 23-03 (2016)	
Sistema de notificación mensual de los datos de captura y esfuerzo	131
Medida de Conservación 23-04 (2016)	
Sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo a escala fina para las pesquerías de arrastre, de palangre y con nasas	132

Medida de Conservación 23-06 (2022)	
Sistema de notificación de datos para las pesquerías de <i>Euphausia superba</i>	133

Medida de Conservación 23-07 (2016)	
Sistema de notificación diaria de captura y esfuerzo para las pesquerías exploratorias, con excepción de las pesquerías exploratorias de kril.....	134

Investigación y experimentos

Medida de Conservación 24-01 (2023)	
Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica.....	136
Anexo 24-01/A	139
Anexo 24-01/B.....	142

Medida de Conservación 24-02 (2014)	
Lastrado del palangre para la protección de aves marinas	143

Medida de Conservación 24-04 (2017)	
Establecimiento de Áreas Especiales para la Investigación Científica por tiempo limitado en áreas marinas recientemente expuestas por el derrumbe o el retroceso de barreras de hielo en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.5 y 88.3	149
Anexo 24-04/A	154
Anexo 24-04/B.....	155

Medida de Conservación 24-05 (2023)	
Pesca con fines de investigación realizada con arreglo a la Medida de Conservación 24-01	157

Reducción de la mortalidad incidental

Medida de Conservación 25-02 (2023)	
Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería de palangre o en la pesquería de investigación con palangres en el Área de la Convención.....	159
Anexo 25-02/A	161
Anexo 25-02/B.....	162
Anexo 25-02/C.....	163

Medida de Conservación 25-03 (2023)	
Reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante la pesca de arrastre en el Área de la Convención	164
Anexo 25-03/A	165

Protección del medio ambiente

Medida de Conservación 26-01 (2022)	
Medidas generales de protección del medio ambiente a ser adoptadas por los barcos de pesca.....	167

Reglamentación de la pesca

Medidas generales

Medida de Conservación 31-01 (1986)	
Reglamentación de la pesca en los alrededores de Georgia del Sur (Subárea estadística 48.3)	173
Medida de Conservación 31-02 (2007)	
Medida general para regular el cierre de todas las pesquerías	174

Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de pesca

Medida de Conservación 32-01 (2001)	
Temporadas de pesca.....	176
Medida de Conservación 32-02 (2017)	
Prohibición de la pesca dirigida.....	177
Anexo 32-02/A	177
Medida de Conservación 32-09 (2023)	
Prohibición de la pesca dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2023/24, excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas	178
Medida de Conservación 32-18 (2006)	
Conservación de tiburones.....	179

Restricciones a la captura secundaria

Medida de Conservación 33-01 (1995)	
Restricciones a la captura secundaria de <i>Gobionotothen gibberifrons</i> , <i>Chaenocephalus aceratus</i> , <i>Pseudochaenichthys georgianus</i> , <i>Notothenia rossii</i> y <i>Lepidonotothen squamifrons</i> en la Subárea estadística 48.3	180
Medida de Conservación 33-02 (2023)	
Restricciones a la captura secundaria en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2023/24	181
Medida de Conservación 33-03 (2023)	
Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias durante la temporada 2023/24	182

Anexo 33-03/A	183
Austromerluza	
Medida de Conservación 41-01 (2023)	
Medidas generales para las pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en el Área de la Convención durante la temporada 2023/24.....	184
Anexo 41-01/A	186
Anexo 41-01/B.....	186
Anexo 41-01/C.....	191
Medida de Conservación 41-03 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea estadística 48.4 durante la temporada 2023/24	193
Anexo 41-03/A	195
Medida de Conservación 41-04 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 2023/24.....	196
Anexo 41-04/A	198
Medida de Conservación 41-05 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la División estadística 58.4.2 durante la temporada 2023/24.....	200
Anexo 41-05/A	202
Medida de Conservación 41-06 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus eleginoides</i> en el banco Elan (División estadística 58.4.3a) fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional durante la temporada 2023/24	203
Anexo 41-06/A	204
Medida de Conservación 41-07 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en el banco BANZARE (División estadística 58.4.3b) fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional durante la temporada 2023/24.....	205
Medida de Conservación 41-08 (2023)	
Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2023/24.....	207
Anexo 41-08/A	208
Medida de Conservación 41-09 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2023/24.....	210
Medida de Conservación 41-10 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 88.2 durante la temporada 2023/24.....	215

Anexo 41-10/A	218
Anexo 41-10/B.....	219
Medida de Conservación 41-11 (2023)	
Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la División estadística 58.4.1 durante la temporada 2023/24.....	220
Anexo 41-11/A	222
 Draco rayado	
Medida de Conservación 42-01 (2023)	
Restricciones a la pesquería de <i>Champsocephalus gunnari</i> en la Subárea estadística 48.3 durante las temporadas 2023/24 y 2024/25	224
Medida de Conservación 42-02 (2023)	
Restricciones a la pesquería de <i>Champsocephalus gunnari</i> en la División estadística 58.5.2 durante las temporadas 2023/24 y 2024/25.....	227
Anexo 42-02/A	229
Anexo 42-02/B.....	230
 Kril	
Medida de Conservación 51-01 (2010)	
Límites de captura precautorios para <i>Euphausia superba</i> en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4.....	232
Medida de Conservación 51-02 (2008)	
Límite de captura precautorio para <i>Euphausia superba</i> en la División estadística 58.4.1	233
Medida de Conservación 51-03 (2008)	
Límite de captura precautorio para <i>Euphausia superba</i> en la División estadística 58.4.2	234
Medida de Conservación 51-04 (2023)	
Medida general para la pesquería exploratoria de <i>Euphausia superba</i> en el Área de la Convención durante la temporada 2023/24.....	236
Anexo 51-04/A	237
Anexo 51-04/B.....	238
Medida de Conservación 51-06 (2019)	
Medida general para la observación científica en las pesquerías de <i>Euphausia superba</i>	243
Medida de Conservación 51-07 (2023)	
Distribución provisional del nivel crítico de activación en la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4	245

Áreas protegidas

Medida de Conservación 91-01 (2004)	
Procedimiento para conceder protección a las localidades del CEMP	249
Anexo 91-01/A	251
Medida de Conservación 91-02 (2012)	
Protección de los valores de las Áreas Antárticas de Ordenación y de Protección Especial.....	255
Anexo 91-02/A	256
Medida de Conservación 91-03 (2009)	
Protección de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur.....	257
Anexo 91-03/A	258
Medida de Conservación 91-04 (2011)	
Marco general para el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas de la CCRVMA.....	260
Medida de Conservación 91-05 (2016)	
Área Marina Protegida de la región del mar de Ross.....	264
Anexo 91-05/A	272
Anexo 91-05/B.....	274
Anexo 91-05/C.....	279

Resoluciones

Resolución 7/IX	
Pesca con redes de enmalle de deriva en el Área de la Convención.....	287
Resolución 10/XII	
Resolución sobre la explotación de stocks dentro y fuera del Área de la Convención..	288
Resolución 14/XIX	
Sistema de Documentación de Capturas: Aplicación por los Estados adherentes y las Partes no contratantes.....	289
Resolución 15/XXII	
Uso de puertos que no han puesto en marcha el Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp.	290
Resolución 16/XIX	
Aplicación del VMS en el Sistema de Documentación de Capturas	291
Resolución 17/XX	
Uso de un VMS y de otras medidas para la verificación de los datos de captura del SDC fuera del Área de la Convención, en particular, del Área estadística 51 de la FAO	292

Resolución 18/XXI	
Explotación de <i>Dissostichus eleginoides</i> en áreas adyacentes al Área de la Convención de la CCRVMA, fuera de la jurisdicción de los Estados ribereños dentro de las Áreas estadísticas 51 y 57 de la FAO	293
Resolución 19/XXI	
Banderas de incumplimiento	294
Resolución 20/XXII	
Estándares para el refuerzo de los barcos que navegan entre hielos en las pesquerías de altas latitudes.....	295
Resolución 22/XXV	
Actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesca.....	296
Apéndice 1	298
Resolución 23/XXIII	
Seguridad a bordo de los barcos que pescan en el Área de la Convención	299
Resolución 25/XXV	
Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada realizada en el Área de la Convención por barcos del pabellón de Partes no contratantes.....	300
Resolución 27/XXVII	
Uso de una nomenclatura arancelaria específica para el kril antártico	302
Resolución 28/XXVII	
Cambio de agua de lastre en el Área de la Convención	303
Anexo	304
Resolución 29/XXVIII	
Ratificación del Convenio sobre Salvamento Marítimo por los Miembros de la CCRVMA.....	306
Resolución 30/XXVIII	
Cambio climático.....	307
Resolución 31/XXVIII	
Mejor información científica disponible.....	309
Resolución 32/XXIX	
Prevención, disuasión y eliminación de la pesca INDNR en el Área de la Convención.....	311
Resolución 33/XXX	
Provisión de información sobre el Estado del pabellón a los Centros de Coordinación de Rescates Marítimos.....	314

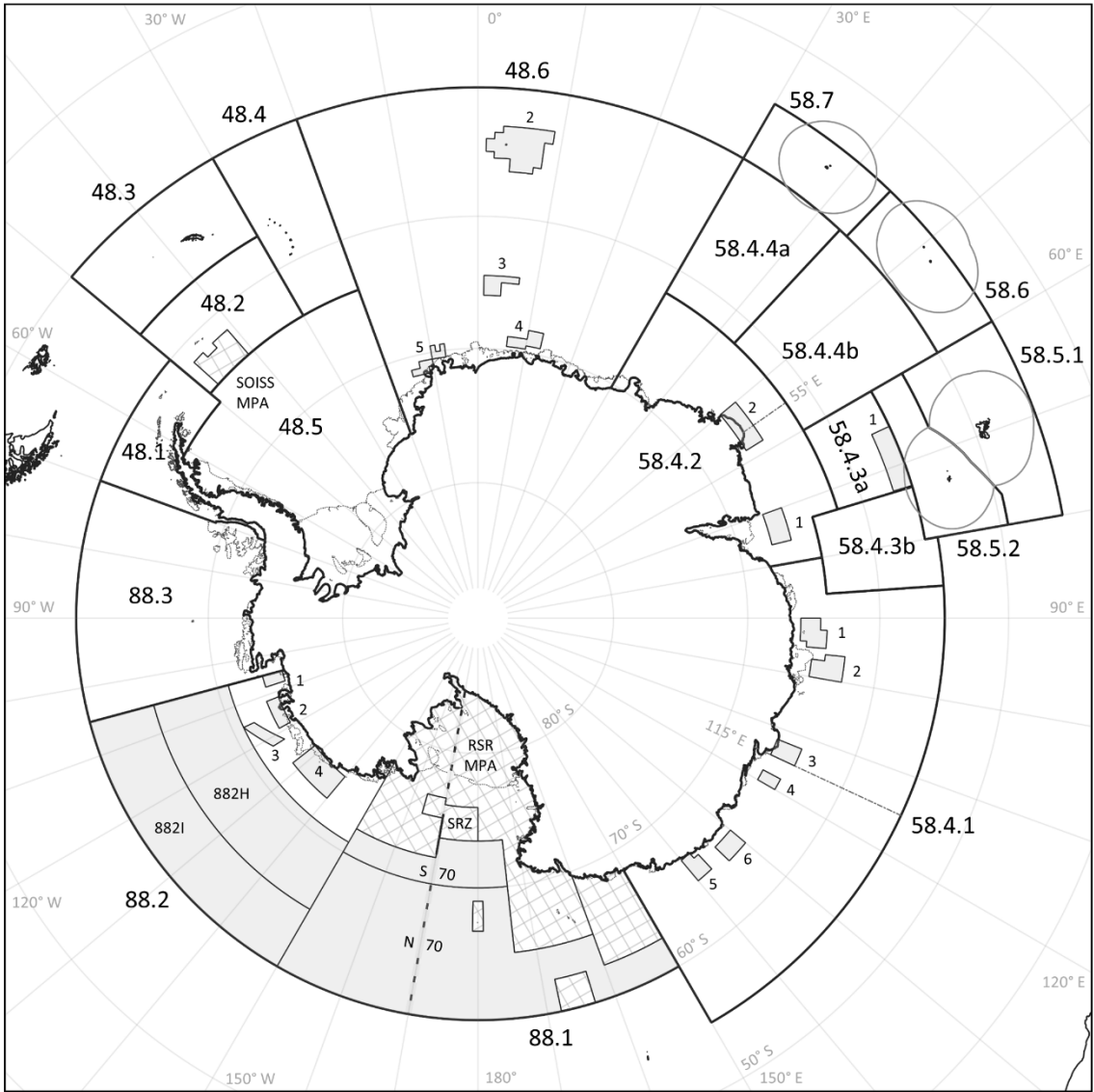
Resolución 34/XXXI	
Reforzamiento de la seguridad para los barcos de pesca en el Área de la Convención de la CCRVMA.....	315
Resolución 35/XXXIV	
Barcos sin nacionalidad	316
Resolución 36/41	
Cambio climático.....	317

Políticas y procedimientos

Política para fomentar la cooperación entre la CCRVMA y las Partes no contratantes	323
Texto del Sistema de Inspección de la CCRVMA	331
Texto del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA	341
Procedimiento de pago por notificación de pesca de la CCRVMA.....	353

Introducción

Mapa del Área de la Convención, con el continente antártico y las barreras de hielo



Áreas marinas protegidas (AMP)

48.2	AMP-SOISS	AMP Plataforma Sur Islas Orcadas del Sur	MC 91-03
88.1/88.2	AMP/ZEI RMR	AMP/Zona Especial Investigación región mar Ross	MC 41-09, 41-10, 91-05



Bloques de investigación, áreas de ordenación y unidades de investigación a pequeña escala (UIPE)

48.6	2, 3, 4, 5	MC 41-04
58.4.1	1, 2, 3, 4, 5, 6	MC 41-11
58.4.3a	1	MC 41-06
58.4.2	1, 2	MC 41-05
88.1/88.2	N70, S70	MC 41-09, 41-10
88.2	1, 2, 3, 4, 882H, 882I	MC 41-10

1. DIVISIÓN DE MANEJO DEL RECURSO DE KRIL

Subdivisiones este-oeste de pertinencia para las pesquerías de kril		
58.4.1	115° E	MC 51-02
58.4.2	55° E	MC 51-03



Zonas de jurisdicción nacional

En el SIG de la CCRVMA (<https://gis.ccamlr.org/>) encontrarán información detallada sobre el Área de la Convención.



Tabla 1: Nombres científicos y comunes de especies mencionadas en las medidas de conservación vigentes

Nombre de la especie	Nombre común
Squalidae	
<i>Somniosus</i> spp.	Tollo de Groelandia
Myctophidae	
<i>Electrona carlsbergi</i>	
Macrouridae	
<i>Macrourus caml</i>	Granadero caml
<i>Macrourus carinatus</i>	Granadero ojisapo
<i>Macrourus holotrachys</i>	Granadero ojisapo, gaiba
<i>Macrourus whitsoni</i>	Granadero de Whitson
<i>Macrourus</i> spp.	Especie de granadero, cola de rata
Nototheniidae	
<i>Dissostichus eleginoides</i>	Austromerluza negra
<i>Dissostichus mawsoni</i>	Austromerluza antártica
<i>Dissostichus</i> spp.	Austromerluza
<i>Gobionotothen gibberifrons</i>	Trama jorobada
<i>Notothenia rossii</i>	Trama jaspeada
<i>Lepidonotothen squamifrons</i>	Trama gris
<i>Patagonotothen guntheri</i>	Trama patagónica
Channichthyidae	
<i>Chaenocephalus aceratus</i>	Draco antártico
<i>Champsocephalus gunnari</i>	Draco rayado
<i>Channichthys rhinoceratus</i>	Draco rinoceronte
<i>Pseudochaenichthys georgianus</i>	Draco cocodrilo
Euphausiidae	
<i>Euphausia superba</i>	Kril antártico

Tabla 2: Resumen de las medidas de conservación y resoluciones vigentes

Este resumen se presenta como una guía general. Busque en las medidas de conservación pertinentes para mayor detalle.

¹ Con excepción de las aguas alrededor de las islas Kerguelén y Crozet.

² Con excepción de las aguas alrededor de las islas Príncipe Eduardo.

³ Las circulares pertinentes de la Comisión aportan guías para la aplicación práctica de estas medidas de conservación, guías que también se pueden solicitar a la Secretaría.

No.	Medida de conservación (MC)		Aplicación (límites de captura entre paréntesis)
	Título		
Cumplimiento			
10-01 (2014) ¹	Marcado de barcos pesqueros y artes de pesca		Todas las pesquerías
10-02 (2022) ^{1,2}	Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención		Todas las pesquerías
10-03 (2019) ^{1,2}	Inspecciones en puerto de barcos pesqueros con cargamento de recursos vivos marinos antárticos		Todas las pesquerías
10-04 (2022)	Sistemas de seguimiento de barcos por satélite (VMS)		Todas las pesquerías
10-05 (2022)	Sistema de Documentación de Capturas de <i>Dissostichus</i> spp.		<i>Dissostichus</i> spp.
10-06 (2016)	Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes contratantes		Todas las pesquerías
10-07 (2016)	Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes no contratantes		Todas las pesquerías
10-08 (2017)	Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes		Todas las pesquerías
10-09 (2022)	Sistema de notificación de transbordos efectuados dentro del Área de la Convención		Todas las pesquerías
10-10 (2023)	Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA		Todas las pesquerías
Asuntos relacionados con pesquerías			
Notificaciones			
21-01 (2019) ^{1,2}	Notificación de los Miembros que proyectan iniciar una pesquería nueva		Todas las pesquerías nuevas
21-02 (2019) ^{1,2}	Pesquerías exploratorias		Todas las pesquerías exploratorias

Medida de conservación (MC)		Aplicación (límites de captura entre paréntesis)
No.	Título	
Notificaciones (cont.)		
21-03 (2023)	Notificaciones de la intención de participar en una pesquería de <i>Euphausia superba</i>	Pesquerías de kril
Reglamentaciones sobre artes de pesca		
22-01 (1986)	Reglamentaciones para la medición de la luz de malla	Complementa la MC 22-02
22-02 (1984)	Tamaño de la luz de malla	<i>Dissostichus eleginoides</i> , <i>Gobionotothen gibberifrons</i> , <i>Lepidonotothen squamifrons</i> , <i>Notothenia kempfi</i> , <i>Notothenia rossii</i>
22-03 (1990) ¹	Tamaño de luz de malla para <i>Champsocephalus gunnari</i>	<i>Champsocephalus gunnari</i>
22-04 (2010)	Prohibición provisional de la pesca con redes de enmalle en alta mar	Pesquerías con redes de enmalle
22-05 (2008)	Restricciones del uso de artes de arrastre de fondo en áreas de alta mar en el Área de la Convención	Pesquerías de arrastre de fondo
22-06 (2019) ^{1,2}	Pesca de fondo en el Área de la Convención	Pesquerías de fondo
22-07 (2013) ^{1,2}	Medida provisional para las actividades de pesca de fondo efectuadas según la Medida de Conservación 22-06 cuando hay indicios de ecosistemas marinos potencialmente vulnerables en el Área de la Convención	Pesquerías de fondo
22-08 (2009)	Prohibición de la pesca dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en aguas de menos de 550 m de profundidad en las pesquerías exploratorias	Pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp.
22-09 (2012)	Protección de ecosistemas marinos vulnerables registrados existentes en subáreas, divisiones, unidades de investigación en pequeña escala o en áreas de ordenación abiertas a la pesca de fondo	Varias pesquerías
Notificación de datos		
23-01 (2016)	Sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días	Varias pesquerías
23-02 (2016)	Sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de diez días	Varias pesquerías
23-03 (2016)	Sistema de notificación mensual de los datos de captura y esfuerzo	Varias pesquerías
23-04 (2016) ^{1,2}	Sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo en escala fina para las pesquerías de arrastre, de palangre y con nasas	Todas las pesquerías, excepto la de kril
23-06 (2022)	Sistema de notificación de datos para las pesquerías de <i>Euphausia superba</i>	Todas las pesquerías de kril
23-07 (2016)	Sistema de notificación diaria de captura y esfuerzo para las pesquerías exploratorias, con excepción de las pesquerías exploratorias de kril	Pesquerías exploratorias, excepto las de kril

Medida de conservación (MC)		Aplicación (límites de captura entre paréntesis)
No.	Título	
Investigación y experimentos		
24-01 (2023) ^{1,2}	Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica	Todas las pesquerías
24-02 (2014)	Lastrado del palangre para la protección de aves marinas	Todas las pesquerías de palangre
24-04 (2017)	Establecimiento de Áreas Especiales para la Investigación Científica por tiempo limitado en áreas marinas recientemente expuestas por el derrumbe o el retroceso de barreras de hielo en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.5 y 88.3	Todas las pesquerías
24-05 (2023)	Pesca con fines de investigación realizada con arreglo a la Medida de Conservación 24-01	Todas las pesquerías
Reducción de la mortalidad incidental		
25-02 (2023) ^{1,2}	Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería de palangre o en la pesquería de investigación con palangres en el Área de la Convención	Todas las pesquerías de palangre
25-03 (2023) ¹	Reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante la pesca de arrastre en el Área de la Convención	Todas las pesquerías de arrastre
Protección del medio ambiente		
26-01 (2022) ^{1,2}	Medidas generales de protección del medio ambiente a ser adoptadas por los barcos de pesca	Todas las pesquerías
Reglamentación de la pesca		
Medidas generales		
31-01 (1986)	Reglamentación de la pesca en los alrededores de Georgia del Sur (Subárea estadística 48.3)	Todas las especies de explotación permitida
31-02 (2007) ^{1,2}	Medida general para regular el cierre de todas las pesquerías	Todas las pesquerías
Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de pesca		
32-01 (2001)	Temporadas de pesca	Todas las pesquerías
32-02 (2017)	Prohibición de la pesca dirigida	Especies varias
32-09 (2023)	Prohibición de la pesca dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada de pesca 2023/24, excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas	<i>Dissostichus</i> spp.
32-18 (2006)	Conservación de tiburones	Tiburones

No.	Medida de conservación (MC)		Aplicación (límites de captura entre paréntesis)
	No.	Título	
Restricciones a la captura secundaria			
33-01 (1995)	Restricciones de la captura secundaria de <i>Gobionotothen gibberifrons</i> , <i>Chaenocephalus aceratus</i> , <i>Pseudochaenichthys georgianus</i> , <i>Notothenia rossii</i> y <i>Lepidonotothen squamifrons</i> en la Subárea estadística 48.3		<i>Gobionotothen gibberifrons</i> (1470 t), <i>Chaenocephalus aceratus</i> (2200 t), y <i>Pseudochaenichthys georgianus</i> , <i>Notothenia rossii</i> y <i>Lepidonotothen squamifrons</i> (300 t de cada especie)
33-02 (2023)	Restricciones a la captura secundaria en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2023/24		<i>Channichthys rhinoceratus</i> (1663 t), <i>Lepidonotothen squamifrons</i> (80 t), <i>Macrourus caml</i> y <i>Macrourus whitsoni</i> (409 t), <i>Macrourus holotrachys</i> y <i>Macrourus carinatus</i> (360 t), rayas (120 t), otras especies de peces de la captura secundaria (50 t por especie)
33-03 (2023) ^{1,2}	Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias durante la temporada 2023/24		Rayas, <i>Macrourus</i> spp. y otras especies de la captura secundaria de todas las pesquerías nuevas y exploratorias, (véase el Anexo 33-03A)
Austromerluza			
41-01 (2023) ^{1,2}	Medidas generales para las pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en el Área de la Convención durante la temporada 2023/24		<i>Dissostichus</i> spp. Todas las pesquerías exploratorias
41-03 (2023)	Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea estadística 48.4 en la temporada de pesca 2023/24		<i>Dissostichus eleginoides</i> (19 t) <i>Dissostichus mawsoni</i> (43 t) ³ Pesquería de palangre
41-04 (2023)	Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 2023/24		<i>Dissostichus mawsoni</i> (518 t) ³ Pesquería exploratoria de palangre
41-05 (2023)	Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la División estadística 58.4.2 durante la temporada 2023/24		<i>Dissostichus mawsoni</i> (309 t) ³ Pesquería exploratoria de palangre
41-06 (2023)	Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus eleginoides</i> en el Banco Elan (División estadística 58.4.3a) fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional en la temporada 2023/24		<i>Dissostichus eleginoides</i> (0 t), cerrada a la pesca de especies objetivo en 2023/24 ³ Pesquería exploratoria de palangre

Medida de conservación (MC)		Aplicación (límites de captura entre paréntesis)
No.	Título	
Austromerluza (cont.)		
41-07 (2023)	Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en el banco BANZARE (División estadística 58.4.3b) fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional en la temporada 2023/24	<i>Dissostichus mawsoni</i> (0 t) ³ Pesquería exploratoria de palangre
41-08 (2023)	Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la División estadística 58.5.2 durante las temporadas 2023/24 y 2024/25	<i>Dissostichus eleginoides</i> (2660 t por temporada) ³ Pesquerías de palangre, de arrastre y con nasas
41-09 (2023)	Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2023/24	<i>Dissostichus mawsoni</i> (3499 t) ³ Pesquería exploratoria de palangre
41-10 (2023)	Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 88.2 durante la temporada 2023/24	<i>Dissostichus mawsoni</i> (1116 t) ³ Pesquería exploratoria de palangre
41-11 (2023)	Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la División estadística 58.4.1 durante la temporada 2023/24	<i>Dissostichus mawsoni</i> (483 t), cerrada a la pesca de especies objetivo en 2023/243 Pesquería exploratoria de palangre
Draco rayado		
42-01 (2023)	Restricciones a la pesquería de <i>Champsocephalus gunnari</i> en la Subárea estadística 48.3 durante las temporadas 2023/24 y 2024/25	<i>Champsocephalus gunnari</i> (5138 t en 2023/24 y 3579 t en 2024/25) ³ Pesquería de arrastre
42-02 (2023)	Restricciones a la pesquería de <i>Champsocephalus gunnari</i> en la División estadística 58.5.2 durante las temporadas 2023/24 y 2024/25	<i>Champsocephalus gunnari</i> (714 t en 2023/24 y 599 t en 2024/25) ³ Pesquería de arrastre
Kril		
51-01 (2010)	Límites de captura precautorios para <i>Euphausia superba</i> en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4	<i>Euphausia superba</i> (5,61 millones de t, con un nivel crítico de activación de 620 000 t repartido de acuerdo con la Medida de Conservación 51-07) ³ Método de pesca descrito en el anexo 21-03/A

Medida de conservación (MC)		Aplicación (límites de captura entre paréntesis)
No.	Título	
Kril (cont.)		
51-02 (2008)	Límite de captura precautorio para <i>Euphausia superba</i> en la División estadística 58.4.1	<i>Euphausia superba</i> (440 000 t con un límite de 277 000 t al oeste de 115° E y de 163 000 t al este de 115° E) ³ Método de pesca descrito en el anexo 21-03/A
51-03 (2008)	Límite de captura precautorio para <i>Euphausia superba</i> en la División estadística 58.4.2	<i>Euphausia superba</i> (2 645 000 t con niveles críticos de 260 000 t al oeste de 115° E y de 192 000 t al este de 115° E) ³ Método de pesca descrito en el anexo 21-03/A
51-04 (2023)	Medida general para la pesquería exploratoria de <i>Euphausia superba</i> en el Área de la Convención durante la temporada 2023/24	<i>Euphausia superba</i> Todas las pesquerías exploratorias
51-06 (2019)	Medida general para la observación científica en las pesquerías de <i>Euphausia superba</i>	<i>Euphausia superba</i>
51-07 (2023)	Distribución provisional del nivel crítico de activación en la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4	<i>Euphausia superba</i> (Nivel crítico de 620 000 toneladas. Distribución: Subárea 48.1 – 25 %; Subárea 48.2 – 45 %; Subárea 48.3 – 45 %; Subárea 48.4 – 15 %)

Medida de conservación	
No.	Título
Áreas protegidas	
91-01 (2004)	Procedimiento para conceder protección a las localidades del CEMP
91-02 (2012)	Protección de los valores de las Áreas Antárticas de Ordenación y de Protección Especial
91-03 (2009)	Protección de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur
91-04 (2011)	Marco general para el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas de la CCRVMA
91-05 (2016)	Área Marina Protegida en la región del mar de Ross

Resolución	
No.	Título
Resoluciones	
7/IX	Pesca con redes de enmalle de deriva en el Área de la Convención
10/XII	Resolución sobre la explotación de stocks dentro y fuera del Área de la Convención
14/XIX	Sistema de Documentación de Capturas: aplicación por los Estados adherentes y las Partes no contratantes
15/XXII	Uso de puertos que no han puesto en marcha el Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp.
16/XIX	Aplicación del VMS al Sistema de Documentación de Capturas
17/XX	Uso del VMS y de otras medidas para la verificación de los datos de captura del SDC fuera del Área de la Convención, en particular, del Área estadística 51 de la FAO
18/XXI	Explotación de <i>Dissostichus eleginoides</i> en áreas adyacentes al Área de la Convención de la CCRVMA, fuera de la jurisdicción de los Estados ribereños dentro de las Áreas estadísticas 51 y 57 de la FAO
19/XXI	Banderas de incumplimiento
20/XXII	Estándares para el refuerzo de los barcos que navegan entre hielos en las pesquerías de altas latitudes
22/XXV	Actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesca
23/XXIII	Seguridad a bordo de los barcos que pescan en el Área de la Convención
25/XXV	Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada realizada en el Área de la Convención por barcos del pabellón de Partes no contratantes
27/XXVII	Uso de una nomenclatura arancelaria específica para el kril antártico
28/XXVII	Cambio de agua de lastre en el Área de la Convención
29/XXVIII	Ratificación del Convenio sobre Salvamento Marítimo por los Miembros de la CCRVMA
30/XXVIII	Cambio climático
31/XXVIII	Mejor información científica disponible
32/XXIX	Prevención, disuasión y eliminación de la pesca INDNR en el Área de la Convención
33/XXX	Provisión de información sobre el Estado del pabellón a los Centros de Coordinación de Rescates Marítimos
34/XXXI	Reforzamiento de la seguridad para los barcos de pesca en el Área de la Convención de la CCRVMA
35/XXXIV	Barcos sin nacionalidad
36/41	Cambio climático

Tabla 3: Historial de las medidas de conservación y resoluciones

Esta tabla lista todas las medidas de conservación y resoluciones (inicial R) pasadas. En la primera columna solo se muestra el número identificativo de las medidas de conservación. Las medidas de conservación y las resoluciones en vigor se indican con una X. El primer año referido en la columna del historial es el año en que una medida o resolución fue adoptada. Si esto sucedió antes de 2002, cuando la nomenclatura utilizada por la CCRVMA cambió, el número identificativo conserva el formato histórico. El historial de cada medida de conservación se encuentra en el [sitio web de la CCRVMA](#).

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
Cumplimiento			
	Explotación de los stocks que se encuentran dentro y fuera del Área de la Convención (Resolución)	X	1993(R10/XII)...en vigor como R10/XII
	Explotación de <i>Dissostichus eleginoides</i> en alta mar en las Áreas 51 y 57 (Resolución)	X	2002(R18/XXI)...en vigor como R18/XXI
	Programa de Fomento de la Cooperación con las Partes no Contratantes (Resolución)		2005(R24/XXIV)
	Prevención, disuasión y eliminación de la pesca INDNR en el Área de la Convención (Resolución)	X	2010(R32/XXIX)...en vigor como R32/XXIX
	Barcos sin nacionalidad (Resolución)	X	2015(R35/XXXIV)...en vigor como R35/XXXIV
10-01	Marcado de barcos pesqueros y artes de pesca	X	1998(146/XVII)...en vigor como 10-01(2014)
	Banderas de incumplimiento (Resolución)	X	2002(R19/XXI)...en vigor como R19/XXI
10-02	Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección	X	1997(119/XVI)...en vigor como 10-02(2022)
10-03	Inspecciones en puerto de barcos pesqueros	X	1998(147/XVII)...en vigor como 10-03(2019)
10-04	Sistemas de seguimiento de barcos por satélite (VMS)	X	1998(148/XVII)...en vigor como 10-04(2022)
	VMS (Resolución)		1997(R12/XVI)
10-05	Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp.	X	1999(170/XVIII)...en vigor como 10-05(2022)
	SDC: aplicación por Estados adherentes y Partes no contratantes (Resolución)	X	2000(R14/XIX)...en vigor como R14/XIX
	Uso de puertos que no aplican el SDC (Resolución)	X	2000(R15/XIX)...en vigor como R15/XXII
	Aplicación del VMS en el SDC (Resolución)	X	2000(R16/XIX)...en vigor como R16/XIX
	Uso del VMS y de otras medidas para verificar los datos del SDC de zonas fuera del Área de la Convención (Resolución)	X	2001(R17/XX)...en vigor como R17/XX
	Aplicación del SDC-E (Resolución)		2004(R21/XXIII)...caducó en 2009

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
10-06	Sistema para promover el cumplimiento por parte de los barcos de Partes contratantes	X	2002...en vigor como 10-06(2016)
10-07	Sistema para promover el cumplimiento por barcos de Partes no contratantes	X	1997(118/XVI)...en vigor como 10-07(2016)
	Otorgamiento de banderas y licencias a los barcos de las Partes no contratantes (Resolución)		2000(R13/XIX)...caducó en 2002
	Lucha contra la pesca INDNR de barcos del pabellón de Partes no contratantes en el Área de la Convención (Resolución)	X	2006(R25/XXV)...en vigor como R25/XXV
10-08	Sistema para promover el cumplimiento por parte de los ciudadanos de Partes contratantes	X	2006...2017...en vigor como 10-08(2017)
10-09	Sistema de notificación de transbordos	X	2008...2019...en vigor como 10-09(2022)
10-10	Evaluación del cumplimiento	X	2012...2019...en vigor como 10-10(2023)
	Tarifas arancelarias para <i>Euphausia superba</i> (Resolución)	X	2008(R27/XXVII)...en vigor como R27/XXVII
Asuntos relacionados con pesquerías			
Notificaciones			
21-01	Notificación de pesquerías nuevas	X	1991(31/X)...2019...en vigor como 21-01(2019)
21-02	Notificación de pesquerías exploratorias	X	1993(65/XII)...2019...en vigor como 21-02(2019)
21-03	Notificación de pesquerías de kril	X	2006...2019...en vigor como 21-03(2023)
Reglamentaciones sobre artes de pesca			
22-01	Reglamentaciones para la medición de la luz de malla	X	1986(4/V)...en vigor como 22-01(1986)
22-02	Tamaño de la luz de malla	X	1984(2/III)...en vigor como 22-02(1984)
22-03	Tamaño de luz de malla para <i>Champsocephalus gunnari</i>	X	1990(19/IX)...en vigor como 22-03(1990)
22-04	Prohibición de la pesca con redes de enmalle en alta mar	X	2006...2010...en vigor como 22-04(2010)
	Prohibición de la pesca con redes de enmalle de deriva en gran escala (Resolución)	X	1990(R7/IX)...en vigor como R7/IX
22-05	Restricción de los arrastres de fondo en alta mar	X	2006...en vigor como 22-05(2008)
22-06	Pesca de fondo en el Área de la Convención	X	2007...en vigor como 22-06(2019)
22-07	Actividades de pesca de fondo efectuadas según la MC 22-06	X	2008...en vigor como 22-07(2013)
22-08	Prohibición de la pesca en aguas de menos de 550 m de profundidad	X	2009...en vigor como 22-08(2009)

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
22-09	Protección de EMV registrados existentes en áreas abiertas a la pesca de fondo	X	2011...en vigor como 22-09(2012)
Notificación de datos			
23-01	Notificación de datos de captura y esfuerzo cada 5 días	X	1991(36/X)...en vigor como 23-01(2016)
23-02	Notificación de datos de captura y esfuerzo cada 10 días	X	1992(61/XI)...en vigor como 23-02(2016)
23-03	Notificación mensual de los datos de captura y esfuerzo	X	1991(40/X)...en vigor como 23-03(2016)
23-04	Datos de captura y esfuerzo en escala fina	X	1989(17/VIII)...en vigor como 23-04(2016)
23-05	Datos biológicos en escala fina		1992(52/XI) 2000(121/XIX)...caducó en 2023
	Datos en escala fina de <i>Champscephalus gunnari</i>		1987(9/VI)...caducó en 1989 1995(98/XIV)
	Datos en escala fina de <i>Dissostichus eleginoides</i>		1990(26/IX) 1995(94/XIV)...caducó en 1996
	Datos en escala fina de <i>Electrona carlsbergi</i>		1991(39/X) 1992(54/XI)...caducó en 1995
23-06	Notificación de datos para las pesquerías de kril	X	2002...en vigor como 23-06(2022)
23-07	Notificación diaria de los datos de captura y esfuerzo	X	2009...en vigor como 23-07(2016)
Investigación y experimentos			
	Año Polar Internacional (Resolución)		2007(R26/XXVI)...caducó en 2009
	Cambio climático (Resolución)	X	2009(R30/XXVIII)...en vigor como R30/XXVIII
	Cambio climático (Resolución)	X	2022(R36/41)...en vigor como R36/41
	Mejor información científica disponible (Resolución)	X	2009(R31/XXVIII)...en vigor como R31/XXVIII
24-01	Aplicación de medidas a la investigación	X	1992(47/XI)...en vigor como 24-01(2023)
	Aplicación de medidas a la investigación (Resolución)		1992(R9/XI)...caducó en 1993
24-02	Lastro del palangre para la protección de aves marinas	X	2001(216/XX)...en vigor como 24-02(2014)
24-03	Pruebas experimentales de líneas con pesos integrados		2003...caducó en 2004
24-04	Áreas Especiales para la Investigación Científica de tiempo de vigencia limitado en las Subáreas 48.1, 48.5 y 88.3	X	2016...2017...en vigor como 24-04(2017)
24-05	Pesca con fines de investigación realizada con arreglo a la MC 24-01	X	2017...en vigor como 24-05(2023)
Reducción de la mortalidad incidental			
	Actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesca (Resolución)	X	2004(R22/XXIII)...en vigor como R22/XXV
25-01	Reglamentación sobre el uso y descarte de zunchos plásticos de empaque		1993(63/XII) 1996(63/XV)...caducó en 2006

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
25-02	Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de palangre	X	1991(29/X)...en vigor como 25-02(2023)
	Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de palangre (Resolución)		1989(R5/VIII)...caducó en 1991 (actualmente, 25-02)
25-03	Reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos en la pesca de arrastre	X	1991(30/X)...en vigor como 25-03(2023)
	Protección del medio ambiente		
	Cambio de agua de lastre (Resolución)	X	2008(R28/XXVII)...en vigor como R28/XXVII
26-01	Medidas generales de protección del medio ambiente a ser adoptadas por los barcos de pesca	X	2006...en vigor como 26-01(2022)
	Reglamentación de la pesca		
	Medidas generales		
	Estándares para el refuerzo de los barcos contra el hielo (Resolución)	X	2003(R20/XXII)...en vigor como R20/XXII
	Seguridad a bordo de los barcos pesqueros (Resolución)	X	2004(R23/XXIII)...en vigor como R23/XXIII
	Ratificación del Convenio sobre Salvamento Marítimo (Resolución)	X	2009(R29/XXVIII)...en vigor como R29/XXVIII
	Provisión de información sobre barcos a los Centros de Coordinación de Rescates Marítimos (Resolución)	X	2011(R33/XXX)...en vigor como R33/XXX
	Reforzamiento de la seguridad de los barcos de pesca (Resolución)	X	2011(R34/XXX)...en vigor como R34/XXXI
31-01	Reglamentación de la pesca en los alrededores de Georgia del Sur (Subárea 48.3)	X	1986(7/V)...en vigor como 31-01(1986)
31-02	Medida general para regular el cierre de todas las pesquerías	X	2007...en vigor como 31-02(2007)
	Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de pesca		
32-01	Temporadas de pesca	X	2001(217/XX)...en vigor como 32-01(2001)
	Temporadas cerradas en la Subárea 48.3		1984(1/III) 1989(15/VIII) 1990(21/IX)
	Prohibición de la pesca dirigida a <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 58.5 (Resolución)		1985(R3/IV)...caducó en 1987
32-02	Prohibición de la pesca dirigida	X	2008(72/XVII)...en vigor como 32-02(2017) (sustituye las MC siguientes, caducadas en 2012)
	Prohibición de la pesca de peces en la Subárea 48.1		1990(27/IX) 1998(72/XVII)...caducó en 2012

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
32-03	Prohibición de la pesca de peces en la Subárea 48.2		1990(27/IX) 1998(73/XVII)...caducó en 2012
32-04	Prohibición de la pesca de <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 48.1		1986(5/V)...caducó en 2012
	Prohibición de la pesca de <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 48.1 (Resolución)		1985(R2/IV) 1986(R4/V)
	Prohibición de la pesca de <i>Gobionotothen gibberifrons</i> en la Subárea 48.1 (Resolución)		1989(R6/VIII)
32-05	Prohibición de la pesca de <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 48.2		1986(6/V)...caducó en 2012
	Prohibición de la pesca de <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 48.2 (Resolución)		1985(R2/IV) 1986(R4/V)
	Prohibición de la pesca de <i>Gobionotothen gibberifrons</i> en la Subárea 48.2 (Resolución)		1989(R6/VIII)
32-06	Prohibición de la pesca de <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 48.3		1985(3/IV)...caducó en 2012
	Prohibición de la pesca de <i>Champsocephalus gunnari</i> en la Subárea 48.3		1987(10/VI)
	Prohibición de la pesca de <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 48.3 (Resolución)		1985(R1/IV)
32-07	Prohibición de la pesca de <i>Gobionotothen gibberifrons</i> , <i>Chaenocephalus aceratus</i> , <i>Pseudochaenichthys georgianus</i> , <i>Lepidonotothen squamifrons</i> y <i>Patagonotothen guntheri</i> en la Subárea 48.3		1989(14/VIII) 1990(22/IX) 1991(34/X) 1992(48/XI) 1994(76/XIII) 1996(100/XV) 1997(127/XVI) 1998(152/XVII) 1999(171/XVIII)...caducó en 2012
	Prohibición de la pesca de <i>Patagonotothen guntheri</i> en la Subárea 48.3		1990(23/IX)
32-08	Prohibición de la pesca de <i>Lepidonotothen squamifrons</i> en la División 58.4.4		1991(43/X) 1997(129/XVI)...caducó en 2012
32-09	Prohibición de la pesca dirigida a <i>Dissostichus</i> spp., excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas	X	1997(120/XVI)...en vigor como 32-09(2023)
	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus</i> spp.		2000(192/XIX)
32-10	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.4 fuera de la ZEE		2002...caducó en 2012
32-11	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la Subárea 58.6 fuera de las ZEE		2002...caducó en 2012
32-12	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la Subárea 58.7 fuera de la ZEE		1998(160/XVII)...caducó en 2012

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
32-13	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la División 58.5.1 fuera de la ZEE	2003...caducó en 2012	
32-14	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la División 58.5.2 al este de 79°20'E y fuera de la ZEE	2003...caducó en 2012	
32-15	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 88.2 al norte de 65° S	2003...caducó en 2012	
32-16	Prohibición de la pesca de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 88.3	2003...caducó en 2012	
32-17	Prohibición de la pesca de <i>Electrona carlsbergi</i> en la Subárea 48.3	2003...caducó en 2012	
32-18	Prohibición de la pesca de tiburones	X 2006...en vigor como 32-18(2006)	
	Restricciones a la captura secundaria		
33-01	Restricciones a la captura secundaria de <i>Gobionotothen gibberifrons</i> , <i>Chaenocephalus aceratus</i> , <i>Pseudochaenichthys georgianus</i> , <i>Notothenia rossii</i> y <i>Lepidonotothen squamifrons</i> en la Subárea 48.3	X 1992(50/XI)...en vigor como 33-01(1995)	
	Limitación de la captura secundaria de <i>Notothenia rossii</i> en la Subárea 48.3 (Resolución)	1985(R1/IV)	
	Limitación de la captura secundaria de <i>Notothenia rossii</i> en las Subáreas 48.1 y 48.2 (Resolución)	1985(R2/IV) 1986(R4/V)	
	Limitación de la captura secundaria de <i>Gobionotothen gibberifrons</i> en las Subáreas 48.1 y 48.2 (Resolución)	1989(R6/VIII)	
33-02	Restricciones a la captura secundaria en la División 58.5.2	X 1997(132/XVI)...en vigor como 33-02(2023)	
33-03	Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias	X 2000(201/XIX)...en vigor como 33-03(2023)	
	Austrorluz		
41-01	Medidas generales para la pesca exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp.	X 1996(112/XV)...2021...en vigor como 41-01(2023)	
	Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 48.1	1997(134/XVI)	
	Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 48.2	1997(135/XVI)	
	Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.1	1998(166/XVII) 1999(185/XVIII)	

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.4		1996(116/XV) 1997(138/XVI) 1998(164/XVII) 1999(188/XVIII) 2000(208/XIX) 2001(233/XX)	
Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 88.3		1997(140/XVI)	
Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la Subárea 58.6		1996(116/XV) 1997(141/XVI) 1998(168/XVII) 1999(189/XVIII) 2000(209/XIX) 2001(234/XX)	
Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la Subárea 58.7		1996(116/XV) 1997(142/XVI)	
41-02 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la Subárea 48.3		1990(24/IX)...caducó en 2021	
41-03 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> y <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea 48.4		X 1992(44/XI)...en vigor como 41-03(2023)	
41-04 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea 48.6		X 1996(114/XV)...en vigor como 41-04(2023)	
41-05 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la División 58.4.2		X 1999(186/XVIII)...en vigor como 41-05(2023)	
41-06 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la División 58.4.3a		X 1996(113/XV)...en vigor como 41-06(2023)	
MC 41-06 (palangre solamente)		1997(137/XVI) 1998(163/XVII) 1999(187/XVIII) 2000(206/XIX) 2001(231/XX)	
MC 41-06 (arrastre solamente)		1995(88/XIV) 1997(144/XVI) 1998(167/XVII) 1999(185/XVIII) 2000(205/XIX)	
41-07 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la División 58.4.3b		X 1996(113/XV)...en vigor como 41-07(2023)	
MC 41-07 (palangre solamente)		1997(137/XVI) 1998(163/XVII) 1999(187/XVIII) 2000(204/XIX) 2001(232/XX)	
MC 41-07 (arrastre solamente)		1995(88/XIV) 1997(144/XVI) 1998(167/XVII) 1999(185/XVIII) 2000(203/XIX)	
41-08 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus eleginoides</i> en la División 58.5.2		X 1994(78/XIII)...en vigor como 41-08(2023)	
41-09 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea 88.1		X 1996(115/XV)...en vigor como 41-09(2023)	
41-10 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea 88.2		X 1996(115/XV)...en vigor como 41-10(2023)	
41-11 Restricciones a la pesquería de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la División 58.4.1		X 2003...en vigor como 41-11(2023)	
Draco rayado			

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
42-01	Restricciones a la pesquería de <i>Champsocephalus gunnari</i> en la Subárea 48.3	X	1987(8/VI)...en vigor como 42-01(2023)
42-02	Restricciones a la pesquería de <i>Champsocephalus gunnari</i> en la División 58.5.2	X	1994(78/XIII)...en vigor como 42-02(2023)
Otros peces			
	Limitación de la pesca de <i>Patagonotothen guntheri</i> en la Subárea 48.3		1988(12/VII) 1989(16/VIII)
	Limitación de la pesca de <i>Lepidonotothen squamifrons</i> en la División 58.4.4		1990(28/IX) 1992(59/XI) 1994(87/XIII) 1996(105/XV)
	Limitación de la pesca de especies de aguas profundas en la División 58.5.2		1995(89/XIV) 1996(111/XV)
	Limitación de la pesca de <i>Macrourus</i> spp. en la División 58.4.2		2001(230/XX)
43-01	Límite de captura precautorio de <i>Electrona carlsbergi</i> en la Subárea 48.3		1991(38/X) 1992(53/XI) 1993(67/XII) 1994(84/XIII) 1995(96/XIV) 1996(103/XV) 1997(125/XVI) 1998(155/XVII) 1999(174/XVIII) 2000(199/XIX) 2001(223/XX) 2002...caducó en 2003
43-02	Límites de la pesquería de <i>Macrourus</i> spp. en la División 58.4.3a		2003...caducó en 2004
43-03	Límites de la pesquería de <i>Macrourus</i> spp. en la División 58.4.3b		2003...caducó en 2004
43-04	Límites de la pesquería de <i>Chaenodraco wilsoni</i> , <i>Lepidonotothen kempfi</i> , <i>Trematomus eulepidotus</i> y <i>Pleuragramma antarcticum</i> en la División 58.4.2		1999(186/XVIII) 2000(212/XIX) 2001(237/XX) 2003...caducó en 2004
Kril			
51-01	Límites de la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4	X	1991(32/X)...en vigor como 51-01(2010)
	Distribución de límites de captura precautorios en el Área 48		1992(46/XI)...caducó en 1994
51-02	Límites de la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en la División 58.4.1	X	1996(106/XV)...en vigor como 51-02(2008)
51-03	Límites de la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en la División 58.4.2	X	1992(45/XI)...en vigor como 51-03(2008)
51-04	Medida general para la pesquería exploratoria de <i>Euphausia superba</i>	X	2008...en vigor como 51-04(2023)
51-05	Límites de la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en la Subárea 48.6		2008...caducó en 2010
51-06	Medida general para la observación científica en las pesquerías de <i>Euphausia superba</i>	X	2009...en vigor como 51-06(2019)

Número	Título abreviado	Vigente	Historial
51-07	Distribución provisional del nivel crítico de activación en la pesquería de <i>Euphausia superba</i> en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4	X	2009...en vigor como 51-07(2023)
Centolla			
52-01	Restricciones a la pesquería de centollas en la Subárea 48.3		1992(60/XI) 1993(74/XII) 1994(79/XIII) 1995(91/XIV) 1996(104/XV) 1997(126/XVI) 1998(151/XVII) 1999(181/XVIII) 2000(215/XIX) 2001(225/XX) 2002...caducó en 2011
	Régimen de pesca experimental para la pesquería de centolla en la Subárea 48.3		1993(75/XII) 1995(90/XIV) 1996(90/XV) 1998(150/XVII) 1999(150/XVIII) 2000(214/XIX) 2001(226/XX) 2002 (como 52-02)...caducó en 2008
52-02	Límites en la pesquería de centollas en la Subárea 48.2		2008...caducó en 2010
52-03	Límites en la pesquería de centollas en la Subárea 48.4		2008...caducó en 2010
Calamar			
61-01	Límites a la pesca exploratoria de <i>Martialia hyadesi</i> en la Subárea 48.3		1996(99/XV) 1997(145/XVI) 1998(165/XVII) 1999(183/XVIII) 2000(213/XIX) 2001(238/XX) 2002...caducó en 2009
Áreas protegidas			
91-01	Procedimiento para conceder protección a las localidades del CEMP	X	1990(18/IX)...en vigor como 91-01(2004)
91-02	Áreas de protección y ordenación especiales Protección de la localidad del CEMP de Cabo Shirreff (Resolución)	X	2012...en vigor como 91-02(2012) 1993(R11/XII) 1994(R11/XIII)
91-03	Protección de la localidad del CEMP de Cabo Shirreff Protección de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur Protección de la localidad del CEMP de islas Foca (Resolución)	X	1994(82/XIII) 2000(82/XIX) 2004...caducó en 2009 2009...en vigor como 91-03(2009) 1991(R8/X)
91-04	Protección de la localidad del CEMP de islas Foca	X	1992(62/XI)...caducó en 2007
91-05	Marco general para el establecimiento de AMP AMP de la región del mar de Ross	X	2011...en vigor como 91-04(2011) 2016...en vigor como 91-05(2016)

Las medidas de conservación en el sitio web de la CCRVMA

Todas las medidas de conservación se pueden consultar en el sitio web de la CCRVMA (<https://cm.ccamlr.org/>). La página muestra todas las medidas de conservación vigentes actualmente. Si selecciona una medida de conservación concreta, obtendrá la versión en vigor, y la pestaña del historial de la medida le permitirá consultar todas las versiones anteriores. Todas las medidas de conservación actuales y pasadas se pueden descargar como archivos pdf individuales. Los usuarios autenticados pueden acceder a archivos en formato MS Word de todas las medidas de conservación en vigor en la temporada actual.

Cumplimiento

Medida de Conservación 10-01 (2014)¹
Marcado de barcos pesqueros y artes de pesca

Especie	todas
Área	todas
Temporada	todas
Arte	todos

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX de la Convención:

Marcas del barco

1. Toda Parte contratante deberá asegurar que sus barcos de pesca con licencia² para operar dentro del Área de la Convención de conformidad con la Medida de Conservación 10-02 estén marcados de manera que puedan ser identificados con facilidad, con marcas claramente visibles en todo momento. Específicamente:
 - i) los barcos se marcarán con su nombre y el distintivo internacional de llamada por radio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (IRCS) en su costado o superestructura, a babor y estribor; las partes de la estructura en ángulo con respecto al costado o la superestructura del barco se considerarán adecuadas siempre que el ángulo de inclinación no impida ver el distintivo desde otra embarcación o desde el aire;
 - ii) además, el IRCS estará marcado en la cubierta del barco³. Si esta marca quedara oculta por un toldo u otra cubierta provisoria, el toldo o cubierta también deberán ser marcados. Estas marcas se colocarán transversalmente, con la parte superior de los números o letras hacia proa.
2. Las marcas deberán:
 - i) colocarse en ambos costados, lo más alto posible por encima de la línea de flotación. Se deberán evitar partes del casco como la proa y la popa;
 - ii) colocarse de forma que no queden ocultas por artes de pesca, tanto si están guardados como si están siendo utilizados;
 - iii) estar lejos de las salidas de imbornales o descargas al exterior, incluidas superficies que pueden dañarse o mancharse fácilmente por la captura de algunos tipos de especies;
 - iv) no quedar siquiera parcialmente por debajo de la línea de flotación.
3. Los botes, esquifes y embarcaciones que transporte el barco para las faenas de pesca llevarán la misma marca del barco al que pertenecen.
4. Las marcas de los barcos exigidas por el párrafo 2 deberán también cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 10-01/A.

5

3

Anexo 10-01/A

Especificaciones técnicas

3

4

Medida de Conservación 10-02 (2022)
Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las
licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que
operan en el Área de la Convención

5

3 4

3

3

4

4

3

4

3

5

3 4

5

NOTIFICACIÓN DE AVISTAMIENTO DE BARCOS

4

3

3

Medida de Conservación 10-03 (2019)
Inspecciones en puerto de barcos pesqueros³ con cargamento de recursos vivos marinos antárticos

Dissostichus 4

Dissostichus

Dissostichus 5

5

Dissostichus

3
Dissostichus

5

4

3

3 4

3

5
4

3

4

3

3

3

Dissostichus

5

5

Dissostichus

3

4

Dissostichus

5

5

5

5

[illegible]

	Llenado por el capitán		Comentarios del inspector

	Llenado por el capitán		Comentarios del inspector

Declaración de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la CCRVMA

nombre

barco

Estado del pabellón

nombre del puerto

Declaración de cumplimiento de las disposiciones de la CCRVMA*nombre**barco**Estado del pabellón**nombre del puerto***Anexo 10-03/B****Parte B: Informe de la CCRVMA de inspecciones en puerto****Resultados de la inspección en puerto**

A. Confirmación de la información notificada por adelantado

Ref.	Requisito	Detalles/comentarios
MC 10-05 (sólo en relación con austro- merluza)	Documento de captura de la CCRVMA	
Área de la MC	Arte de pesca a bordo	

Ref.	Requisito	Detalles/comentarios
Área de la MC		
MC 10-01	Marcas del barco	
MC 24-02	Pruebas de la tasa de hundimiento	
MC 25-02	Línea espantapájaros	
MC 10-08	Detalles de la tripulación	

C. Captura desembarcada o transbordada en puerto desde el barco (cuando corresponda):

Especie	Código *	Peso declarado (kg)	Peso verificado (kg)	Diferencia (kg)	Destino

D. Captura retenida a bordo (cuando corresponda):

Especie	Código *	Peso declarado (kg)	Peso verificado (kg)	Diferencia (kg)	Destino

E. Comentarios, instrucciones o elementos destacados adicionales sobre incumplimientos

F. Término de la inspección

--

Medida de Conservación 10-04 (2022)
Sistemas de Seguimiento de Barcos por satélite (VMS)

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

4

3

4

4

5

4

3

3 4

4

4

3

4

4

4

5

4

3

4

4

5

4

4

4

4

5

4

3

4

5

Anexo 10-04/A**Datos requeridos en los informes de entradas, salidas y desplazamientos de barcos**

**Formato para la notificación indirecta por email
por parte del estado del pabellón**

3

34

3

55

5 4

4

4

55

5 4

Anexo 10-04/B**Disposiciones relativas a la confidencialidad y seguridad
del tratamiento de los datos VMS enviados
con arreglo a la Medida de Conservación 10-04**

4

3 4

3

4

4

3

3

3

3

3 3

3

3 4

3 5

4

3

4

4

4

4

4

4 3

4 4

4

4

4 3

4 3

4

4 4

4 4

4 5

4 5

Anexo 10-04/C**Estándares mínimos para los transmisores automáticos
de la posición (ALC) utilizados en el Sistema
de Seguimiento de Barcos (VMS) de la CCRVMA**

3

4

5

3

3

4

5

Anexo 10-04/D**Formulario de solicitud de datos VMS para operaciones de vigilancia****1. Datos de las actividades de vigilancia y/o inspección de la CCRVMA**

Tipo de operación de vigilancia o inspección planeada	
Estado del pabellón	
Nombre de la nave	
Nombre del inspector autorizado de la CCRVMA	

Destinatarios de los datos VMS	
Nombre	Correo electrónico

2. Solicitud de datos VMS destinados a la planificación de actividades

Fecha de inicio de la actividad	
Hora de inicio de la actividad	
Áreas, subáreas y/o divisiones de la actividad	

3. Solicitud de datos VMS destinados a la ejecución de operaciones de vigilancia activa y/o inspecciones

4

Fecha de inicio de la actividad	
Hora de inicio de la actividad	
Fecha de conclusión de la actividad	
Hora de conclusión de la actividad	
Áreas, subáreas y/o divisiones de la actividad	

4. Solicitud de datos VMS de barcos ubicados a una distancia de hasta 100 N de las actividades de vigilancia y/o inspección

4

Fecha	Hora	Latitud	Longitud

5. Solicitud de datos VMS de los de los barcos detectados en los 10 días anteriores

4

Nombre del barco	Estado del pabellón	Fecha	Hora	Latitud	Longitud

Medida de Conservación 10-05 (2022)

Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp.

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

5

Dissostichus

Dissostichus

5

Dissostichus

Dissostichus

5

inter alia

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

3

Dissostichus

Dissostichus

4

5

5

4

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

5

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

3

Dissostichus

Dissostichus

4

Dissostichus

Dissostichus

5

Dissostichus

Dissostichus
Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

4

5

5

5

4

5

5

5

5

Dissostichus

5

3

5

Dissostichus

5

5

4

Dissostichus

Dissostichus

5

Dissostichus

5

5

Anexo 10-05/A*Dissostichus**Dissostichus*

3

inter alia

4

5

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Anexo 10-05/A, Apéndice 1

Dissostichus
Dissostichus
Dissostichus
Dissostichus

DOCUMENTO DE CAPTURA DE DISSOSTICHUS										V1.10
Número del documento:				No. de confirmación del Estado del pabellón:						
1. Autoridad emisora del documento										
			Dirección:			Teléfono:		Correo electrónico:		
2. Barco de pesca										
Nombre:			Puerto de origen:			No. de matrícula:	Señal de llamada:	Número OMI/Lloyd (de haberse expedido):		
3. Número de licencia (de haberse expedido)			Período de pesca de la captura declarada en este documento							
			4. Desde:				5. Hasta:			
			6. Fecha de salida del puerto:				7. Fecha de entrada al puerto:			
8. Descripción del pescado (Desembarcado/Transbordado)										9. Descripción del pescado vendido
Especie	Tipo	ZEE	Área donde se extrajo la captura		Peso estimado del desembarque (kg)		Peso comprobado del desembarque (kg)		Peso neto vendido (kg)	
10. Descripción del pescado vendido										
Nombre del destinatario:										
Dirección:			Teléfono:			Correo electrónico:				
11. Certificado de desembarque/transbordo: Dissostichus										
Capitán del barco de pesca o representante autorizado			Fecha:		Puerto y país, o coordenadas en el mar, del transbordo:			Fecha del transbordo:		
					Puerto y país de desembarque:			Fecha de desembarque:		
12A1. Certificado de transbordo y posterior desembarque:										
Capitán del barco receptor:				Nombre del barco:			Señal de llamada:	Número OMI/Lloyd:		
				Puerto y país previstos del desembarque:			Fecha prevista del desembarque:			
12B1. Transbordo en zona portuaria										
Nombre:		Autoridad:						Fecha:		
13. Certificado de desembarque:										
Nombre:		Autoridad:			Fecha:					

DOCUMENTO DE EXPORTACIÓN DE <i>DISSOSTICHUS</i>			V1.9
Número del documento de captura:		Código de exportación:	
Desde:	Hasta:	Nombre del barco de pesca:	

1. Descripción del pescado exportado		
Especie	Tipo	Peso neto exportado (kg)

2. Datos del transporte	
MAR: Número del contenedor: Nombre del barco: Número del conocimiento de embarque:	TIERRA: No. de matrícula camión: País emisor de la matrícula del camión:
AVIÓN: Número de vuelo: Número de la carta de transporte aéreo:	FERROCARRIL: Número de transporte ferroviario: Número del conocimiento de embarque:
Fecha de exportación prevista:	Puerto o lugar de salida:

3. Declaración del exportador:		
Nombre:	Dirección:	
	Fecha:	Licencia de exportación:

4. Importación		
Nombre del importador:		Dirección del importador:
Puerto o lugar de llegada:	Estado/Provincia:	País:

5. Validación gubernamental de la exportación:		
Nombre/título:	Autoridad gubernamental:	Fecha de emisión:

DOCUMENTO DE REEXPORTACIÓN DE <i>DISSOSTICHUS</i>			V1.9
Número del documento de captura:		Código de exportación:	
Desde:	Hasta:	Código de exportación original:	

1. Descripción del pescado exportado		
Especie	Tipo	Peso neto exportado (kg)

2. Datos del transporte	
MAR: Número del contenedor: Nombre del barco: Número del conocimiento de embarque:	TIERRA: No. de matrícula camión: País emisor de la matrícula del camión:
AVIÓN: Número de vuelo: Número de la carta de transporte aéreo:	FERROCARRIL: Número de transporte ferroviario: Número del conocimiento de embarque:
Fecha de reexportación prevista:	Puerto o lugar de salida:

3. Declaración del exportador:		
Nombre:	Dirección:	
	Fecha:	Licencia de exportación:

4. Importación		
Nombre del importador:		Dirección del importador:
Puerto o lugar de llegada:	Estado/Provincia:	País:

5. Validación gubernamental de la exportación:		
Nombre/título:	Autoridad gubernamental:	Fecha de emisión:

DOCUMENTO DE CAPTURA DE DISSOSTICHUS DE CERTIFICACIÓN ESPECIAL										V1.1
Número del documento:										
1. Autoridad emisora del documento										
Nombre:			Dirección:			Teléfono:		Correo electrónico:		
2. Barco de pesca										
Nombre:			Puerto de origen:		No. de matrícula:	Señal de llamada:	Número OMI/Lloyd (de haberse expedido):			
3. Número de licencia (de haberse expedido)			Período de pesca de la captura declarada en este documento							
			4. Desde:				5. Hasta:			
			6. Fecha de salida del puerto:				7. Fecha de entrada al puerto:			
8. Descripción del pescado (Desembarcado/Transbordado)										9. Descripción del pescado vendido
Especie	Tipo	ZEE	Área donde se extrajo la captura		Peso estimado del desembarque (kg)		Peso comprobado del desembarque (kg)		Peso neto vendido (kg)	
10. Descripción del pescado vendido										
Nombre del destinatario:										
Dirección:			Teléfono:			Correo electrónico:				
Motivo/s para la venta de la captura embargada/confiscada registrada en este DCDCE:										
Puerto y país de desembarque:					Fecha de desembarque:					
11. Certificado de desembarque:										
Nombre:		Autoridad:						Fecha:		

Uso del Fondo del SDC

Anexo 10-05/C

**Protocolo relativo a la cooperación con la CCRVMA en la implementación del SDC
por Partes no contratantes que participan en el comercio de *Dissostichus* spp.**

Dissostichus

Dissostichus

5

Dissostichus

3

4

*Dissostichus**Dissostichus**Dissostichus*

45

5

5

5

Dissostichus

Dissostichus

Medida de Conservación 10-06 (2016)
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes contratantes

3
5

3

5

Dissostichus

4

5

3

Dissostichus

5

3

4

5

3

5

3

3

3

3

5

4

Dissostichus

Dissostichus

3

4

5

4

3

Dissostichus

Dissostichus

Medida de Conservación 10-07 (2016)
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por barcos de Partes no contratantes

3

3
5

4

3

5

4

3

5

Dissostichus

3

3

Dissostichus

5

3

3

3

4

3

5

3

3

3

4

4

Dissostichus

Dissostichus

4

5

3

Dissostichus

Dissostichus

Medida de Conservación 10-08 (2017)

Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes

Dissostichus

Medida de Conservación 10-09 (2022)
Sistema de notificación de transbordos efectuados dentro del
Área de la Convención

4

3

5

3

3

4 5

3

3 4

Anexo 10-09/A

Notificación de transbordo

		Notificación de intención	Notificación de confirmación
		_____	_____
<i>Tanto las notificaciones de intención como las de confirmación deberán incluir toda esta información.</i>			

Medida de Conservación 10-10 (2023)
Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA

Lista de Medidas de Conservación Vigentes

3

4

5

Conservación Vigentes

Lista de Medidas de

45

Lista de Medidas de Conservación Vigentes

4

3

3

4

5

**Formulario tipo para informes de la CCRV/MA sobre el cumplimiento
Informe preliminar de la CCRV/MA sobre el cumplimiento para el periodo del 1 de julio de [año]
al 30 de junio de [año] correspondiente a [parte contratante]**

Parte A: Medidas de Conservación

Medida de conservación incluida en la <i>Lista de Medidas de Conservación Vigentes</i> .	Implementación de la Medida de Conservación ¹ (descripción del contenido de los archivos de la Secretaría respecto a la implementación de la medida de conservación, incluido el historial) [A rellenar por la Secretaría]	Información adicional (incluye, pero no se limita a ello, otras pruebas documentales o fotográficas que demuestren la implementación de las medidas de conservación, las acciones concretas realizadas o a realizarse, y un calendario previsto para remediar eficazmente el incumplimiento. Las Partes contratantes deberán también proponer una calificación de cumplimiento de entre las del anexo 10-10/B, y cualquier otra acción adicional) [A rellenar por la Parte contratante]	Comentarios de SCIC/ Calificación de cumplimiento/ Acción(es) recomendadas [A rellenar por SCIC]

Parte B: Obligaciones de conformidad con la parte D del Sistema de Observación Científica Internacional

Obligaciones de conformidad con la Parte D del Sistema de Observación Científica Internacional	Información relativa a las obligaciones estipuladas en la Parte D del Sistema de Observación Científica Internacional	Medidas tomadas de conformidad con la Parte D del Sistema de Observación Científica Internacional	Comentarios de SCIC/ Calificación de cumplimiento/ Acción(es) recomendadas [A rellenar por SCIC]

Categorías de calificación del cumplimiento

Calificación del	Criterio	Acciones recomendadas
Cumple	La Parte contratante cumple plenamente con sus	No se requiere acción
Incumplimiento leve (no cumple con las medidas de conservación de la CCRVMA) (Nivel 1)	Contravenciones menores evidentes	• Revisión por SCIC y por la Comisión y recomendación de acciones adicionales • Identificar una contravención de naturaleza técnica o leve que requiere la realización de acciones adicionales por la Parte contratante • Identificar acciones y calendarios, incluidos cambios en los procedimientos y, en el caso de Partes contratantes que necesiten de mejoras de su capacidad, solicitar ayuda técnica y para el desarrollo de capacidades • Resolver las deficiencias o malentendidos en la aplicación • En caso necesario, revisar la medida de conservación para tratar cualquier impedimento técnico a su implementación
Incumplimiento (Nivel 2)	Incumplimientos de gravedad moderada	Revisión por SCIC y por la Comisión, y recomendaciones a la Parte contratante sobre acciones adicionales

Incumplimiento grave, frecuente o persistente (Nivel 3) (no cumple con las medidas de conservación de la CCRVMA)	Casos de incumplimiento grave, frecuente o persistente de las disposiciones de las medidas de conservación que socavan los objetivos de la CCRVMA	Revisión por SCIC y por la Comisión, y recomendaciones a la Comisión sobre acciones adicionales
--	--	--

Calificación del cumplimiento ¹	Criterio	Acciones recomendadas
Se necesita información adicional	Cuando no hay información, o es insuficiente, para la verificación Datos insuficientes, poco claros o incorrectos Ambigüedad o malentendido con relación a una obligación	Revisión por SCIC y por la Comisión y solicitud a la Parte contratante de más información y de acciones adicionales
Se necesita interpretación de SCIC	Ambigüedad o malentendido con relación a una obligación	En caso necesario, revisar la medida de conservación para tratar cualquier impedimento técnico a su implementación
Calificación de cumplimiento no asignada	Casos de emergencia relativos a la seguridad del barco o de la tripulación, o al salvamento de vidas en el mar	No se requiere acción
¹ A los efectos de esta medida de conservación, “calificación de cumplimiento” se refiere al cumplimiento de las medidas de conservación contenidas en el anexo 10-10/A, y “acciones recomendadas” toma en cuenta las respuestas de las Partes contratantes y las medidas correctivas que éstas hayan tomado para resolver los casos de incumplimiento identificados.		

Asuntos relacionados con pesquerías

Medida de Conservación 21-01 (2019)
Notificación de los Miembros que proyectan iniciar una
pesquería nueva

4

5

3

3

3

Otros métodos de pesca

Medida de Conservación 21-02 (2019)
Pesquerías exploratorias

3

4

5

3

4

3

3

4

Dissostichus

5 4 5 4 5 4 3

5

4

4

4

5

3

3

4

5

3

4

5

3

3

Medida de Conservación 21-03 (2023)
Notificaciones de la intención de participar en una pesquería de
Euphausia superba

3

3

3

3

4

3

4

5

3

Notificación de la intención de participar en una pesquería de *Euphausia superba*

Información general

Subáreas y divisiones donde se proyecta pescar

Esta medida de conservación se aplica a las notificaciones de la intención de pescar kril en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 y en las Divisiones estadísticas 58.4.1 y 58.4.2. La intención de pescar kril en otras subáreas y divisiones se debe notificar de conformidad con la Medida de Conservación 21-02.

4	
4	
4 3	
4 4	
5 4	
5 4	

Tipo de producto y métodos para la estimación directa del peso en vivo del kril capturado

	3

Configuración de la red

Para cada red, o cambio en la configuración de la red, incluya referencia al diagrama de la red correspondiente del archivo de artes de pesca de la CCRVMA (www.ccamlr.org/node/74407) si se encuentra allí, o presente un diagrama y una descripción detallados a la siguiente reunión de WG-EMM. Los diagramas de las redes deberán incluir:

1. Longitud y ancho de cada paño del arrastre (en suficiente detalle para permitir el cálculo del ángulo de cada paño con respecto al flujo del agua).
2. Luz de malla (medida interna de la malla estirada siguiendo el procedimiento de la Medida de Conservación 22-01), forma (p. ej., rombo) y material (p.ej., polipropileno).
3. Construcción de la red (p. ej., con nudos, fundida).
4. Detalles de las cintas utilizadas dentro de la red de arrastre (diseño, ubicación en los paños, indicar “ninguna” si no se utilizan); las cintas evitan que el kril obstruya la red o escape.

Dispositivos de exclusión de mamíferos marinos¹

Para cada tipo de dispositivo, o cambio en la configuración del dispositivo, incluya referencia al diagrama de la red correspondiente del archivo de artes de pesca de la CCRVMA (www.ccamlr.org/node/74407) si se encuentra allí, o presente un diagrama y una descripción detallados a la siguiente reunión de WG-EMM.

Recolección de datos acústicos

Incluya información sobre los ecosondas y los sónares utilizados por el barco.

Describa el proceso que se seguirá para recolectar datos acústicos sobre la distribución y la abundancia de y de otras especies pelágicas como mictófidios y salpas (SC-CAMLR-XXX, párrafo 2.10).

Guías para la estimación del peso en vivo del kril capturado

Método	Ecuación (kg)	Parámetro			Unidad
		Descripción	Tipo	Método de estimación	
Volumen del estanque de retención	$W * L * H * \rho * 1000$	W = ancho del estanque L = largo del estanque ρ = factor de conversión de volumen a peso H = altura del kril en el estanque de retención	Constante Constante Variable Por arrastre	Medir al comienzo de la pesca Medir al comienzo de la pesca Conversión de volumen a peso Observación directa	m m kg/litro m
Medidor de flujo (1)	$V * F_{krill} * \rho$	V = volumen total de kril y de agua F_{krill} = proporción de kril en la muestra ρ = factor de conversión de volumen a peso	Por arrastre ¹ Por arrastre ¹ Variable	Observación directa Corrección del volumen obtenido del medidor de flujo Conversión de volumen a peso	litro - kg/litro
Medidor de flujo (2)	$(V * \rho) - M$	V = volumen de pasta de kril M = volumen de agua agregada al proceso y expresada en peso	Por arrastre ¹ Por arrastre ¹	Observación directa Observación directa	litro kg
Balanza de flujo	$M * (1 - F)$	ρ = densidad de la pasta de kril M = peso total de kril y de agua F = proporción de agua en la muestra	Variable Por arrastre ² Variable	Observación directa Corrección del peso obtenido de la balanza de flujo	kg/litro kg -
Bandeja	$(M - M_{tray}) * N$	M_{tray} = peso de la bandeja vacía M = peso total medio de kril y bandeja N = número de cajas	Constante Variable Por arrastre	Observación directa antes de la pesca Observación directa, después de escurrir el agua y antes de congelar Observación directa	kg kg -
Conversión en harina	$M_{meal} * MCF$	M_{meal} = peso de la harina producida MCF = factor de conversión en harina	Por arrastre Variable	Observación directa Factor de conversión de harina a kril entero	kg -
Volumen del copo	$W * H * L * \rho * \pi / 4 * 1000$	W = ancho del copo H = altura del copo ρ = factor de conversión de volumen a peso L = largo del copo	Constante Constante Variable Por arrastre	Medir al comienzo de la pesca Medir al comienzo de la pesca Conversión de volumen a peso Observación directa	m m kg/litro m
Otros	<i>Especificar</i>				

¹ Por arrastre si es un arte de arrastre tradicional, o integrado en un período de seis horas si es un sistema de pesca continua.

² Por arrastre si es un arte de arrastre tradicional, o por período de dos horas si es un sistema de pesca continua.

Etapas y frecuencia de las observaciones

Volumen del estanque de retención

Al comienzo de la pesca
Mensualmente¹
Por arrastre

Medir el ancho y el largo del estanque de retención (si estanque no rectangular, podrían requerirse mediciones adicionales; precisión $\pm 0,05$ m)
Estimar el factor de conversión de volumen a peso a partir del peso del kril escurrido de una muestra de volumen conocido (p.ej. 10 litros) obtenida del estanque de retención
Medir la altura del kril en el estanque (si el kril se conserva en el estanque entre dos arrastres, medir la diferencia de alturas); precisión $\pm 0,1$ m)
Estimar el peso en vivo del kril capturado (utilizando la fórmula)

Medidor de flujo (1)

Antes de la pesca
Más de una vez al mes¹

Por arrastre²

Asegurar que el medidor de flujo mida kril entero (i.e. antes de su procesamiento)
Estimar el factor de conversión de volumen a peso (p) a partir del peso del kril escurrido de una muestra de volumen conocido (p.ej. 10 litros) obtenida del medidor de flujo
Sacar una muestra del medidor de flujo y:

medir el volumen (p. ej. 10 litros) de la muestra de kril y de agua
estimar la corrección del volumen que da el medidor de flujo en base al volumen del kril escurrido

Estimar el peso en vivo del kril capturado (utilizando la fórmula)

Medidor de flujo (2)

Antes de la pesca
idénticas y correctas)
Cada semana¹

Por arrastre²

Asegurar que ambos medidores de flujo (uno para el producto de kril y uno para el agua añadida) estén calibrados (i.e. que den lecturas

Calcular la densidad (ρ) del producto del kril (pasta de kril molido) midiendo el peso de un volumen conocido de producto de kril (p. ej. 10 litros) tomado del medidor de flujo correspondiente

Leer ambos medidores de flujo y calcular el volumen total del producto de kril (pasta de kril molido) y el del agua agregada; se supone que la densidad del agua es 1 kg/litro

Estimar el peso en vivo del kril capturado (utilizando la fórmula)

Balanza de flujo

Antes de la pesca
Por arrastre²

Asegurar que la balanza de flujo mide kril entero (i.e. antes de su procesamiento)
Sacar una muestra de la balanza de flujo y:

medir el peso total de la muestra de kril y agua

corregir el peso de la muestra en base al peso del kril escurrido

Estimar el peso en vivo del kril capturado (utilizando la fórmula)

Bandeja

Antes de la pesca
Por arrastre

Pesar la bandeja (si son de diferentes diseños, pasar cada tipo de bandeja; precisión $\pm 0,1$ kg)

Pesar la bandeja con el kril (precisión $\pm 0,1$ kg)

Contar el número de bandejas utilizadas (si son de diferentes diseños, contar cada tipo por separado)

Estimar el peso en vivo del kril capturado (utilizando la fórmula)

Conversión en harina

Mensualmente¹

Por arrastre

Convertir de harina a kril entero procesando entre 1000 y 5000 kg (peso escurrido) de kril entero
Pesar la harina producida
Estimar el peso en vivo del kril capturado (utilizando la fórmula)

Volumen del copo

Al comienzo de la pesca

Mensualmente¹

litros) obtenida del copo
Por arrastre

Medir el ancho y la altura del copo (precisión $\pm 0,1$ m)
Estimar el factor de conversión de volumen a peso derivado a partir del peso del kril escurrido de una muestra de volumen conocido (p.ej. 10
Medir el largo de la porción del copo que contiene kril (precisión $\pm 0,1$ m)
Estimar el peso en vivo del kril capturado (utilizando la fórmula)

¹ Cuando el barco se desplaza a una nueva subárea o división se inicia un nuevo período.

² Por arrastre si es un arte de arrastre tradicional, o integrado en un período de seis horas si es un sistema de pesca continua.

Medida de Conservación 22-01 (1986)
Reglamentaciones para la medición de la luz de malla

Artículo 1

Artículo 2

3

Artículo 3

5

3

4

Artículo 4

Artículo 5

3 4

Artículo 6

3

5

3

5

Medida de Conservación 22-02 (1984)
Tamaño de la luz de malla

3

Notothenia rossii, Dissostichus eleginoides

Gobionotothen gibberifrons, Notothenia kempfi,
Lepidonotothen squamifrons

3

4

5

Medida de Conservación 22-03 (1990)
Tamaño de luz de malla para *Champsocephalus gunnari*

Champsocephalus gunnari.

3

4

5

Medida de Conservación 22-04 (2010)
Prohibición provisional de la pesca con redes de
enmalle en alta mar

Medida de Conservación 22-05 (2008)**Restricciones del uso de artes de arrastre de fondo en áreas de alta mar en el Área de la Convención**

Medida de Conservación 22-06 (2019)
Pesca de fondo en el Área de la Convención

5

4

5

5 4

3

4

5

3 3 3 3 3

3

4

4

3

4

4

4

4

4

5

Formulario tipo para las evaluaciones preliminares del riesgo de que las actividades de pesca de fondo propuestas ocasionen graves daños a los ecosistemas marinos vulnerables (EMV)

Evaluación preliminar de las actividades de pesca de fondo – Información requerida	
1. Alcance	
	<i>Tipo de palangre (p. ej. español, automático, artesanal), nasas etc.</i>
	<i>P. ej. Subáreas 88.1 y 88.2</i>
3	<i>Temporada de pesca</i>
4	<i>Indique el nombre de todos los barcos incluidos en las notificaciones de pesca</i>
2. Actividad de pesca propuesta – complete por separado para cada arte de pesca utilizado	
	<i>Consulte el Archivo de la CCRVMA sobre artes de pesca que contiene ejemplos como los indicados a continuación</i>
	<i>Incluya un diagrama detallado de cada tipo de arte de pesca y de su procedimiento de despliegue, e incluya diagramas de los distintos componentes del arte y de sus dimensiones – incluidos el tipo de línea, pesos, anclas, tamaños, distancias, propiedades físicas (p. ej. tensión máxima), tasas de hundimiento en el agua etc., para determinar así la huella de la pesca para cada componente del arte por separado. Esta descripción podrá limitarse a una referencia a las descripciones incluidas en el archivo sobre artes de pesca de la CCRVMA (v. ejemplos o diagramas del _____).</i>
	<i>Incluya una descripción detallada del proceso de pesca y de la interacción conocida o prevista entre el arte y el lecho marino, incluido el movimiento del arte (p. ej., cuando entra en contacto con el lecho marino) durante el calado, mientras permanece en reposo, y al recogerlo. Esta descripción podrá referirse a otras descripciones sobre el funcionamiento del arte incluidas en documentos aprobados anteriormente y disponibles en el archivo sobre artes de pesca de la CCRVMA</i>
	<i>Describa otros incidentes relacionados con los artes de pesca utilizados (p. ej., rotura de la línea, pérdida del arte) que cabría esperar que afectaran al tamaño o a la intensidad de la huella de la pesca, estimando la frecuencia y huella potencial de estos incidentes como en el inciso (ii) anterior. Esta descripción podrá referirse a otras descripciones sobre el funcionamiento del arte incluidas en documentos aprobados anteriormente y disponibles en el archivo sobre artes de pesca de la CCRVMA</i>

Utilizando la información sobre la configuración del arte de pesca (i), y el funcionamiento previsto del mismo (ii), estime el índice de la huella – es decir, una estimación del área máxima en la que puede haber contacto con el lecho marino por unidad de esfuerzo de pesca (p. ej., km² afectados por km de línea madre desplegada u otra unidad definida en la descripción de la configuración del arte de pesca, o refiérase a los ejemplos). Describa los factores de incertidumbre que se tuvieron en cuenta al estimar la huella del arte de pesca (p. ej., grado de movimiento del arte en contacto con el fondo marino). Esta descripción podrá referirse a otras estimaciones de la huella incluidas en documentos aprobados anteriormente y disponibles en el archivo sobre artes de pesca de la CCRVMA

Estime el índice de impacto por unidad estándar del arte de pesca (es decir, el índice de la huella multiplicado por el índice compuesto de la mortalidad esperada dentro de la huella – ver ejemplos).

Proporcione una estimación del esfuerzo dentro de cada subárea/división incluida en la notificación, con el intervalo de profundidad que se anticipa explotar (p. ej., esfuerzo previsto en las unidades empleadas en (iv) – km de línea madre en total).

3. Métodos utilizados para evitar efectos adversos considerables en los EMV

Proporcione detalles de las modificaciones de la configuración del arte (si las hubiere) o de los métodos de despliegue empleados para prevenir o reducir los efectos adversos considerables en los EMV durante las operaciones de pesca.

**Guías para la preparación y presentación de notificaciones
de hallazgos de ecosistemas marinos vulnerables (EMV)**

- 1. Información general**
- 2. Situación geográfica de un EMV**
- 3. Artes utilizados para la toma de muestras**
- 4. Recopilación de datos adicionales**
- 5. Pruebas**
- 6. Taxones de EMV**

Medida de Conservación 22-07 (2013)
Medida provisional para las actividades de pesca de fondo
efectuadas según la Medida de Conservación 22-06 cuando
hay indicios de ecosistemas marinos potencialmente
vulnerables en el Área de la Convención

5

4

3 4

4

3

4

5

5

4

4

5

4 5

3

4

3
4
5



5

Medida de Conservación 22-08 (2009)
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en aguas de menos de 550 m de profundidad en las pesquerías exploratorias

Protección de ecosistemas marinos vulnerables registrados existentes en subáreas, divisiones, unidades de investigación en pequeña escala o en áreas de ordenación abiertas a la pesca de fondo

4

4

Anexo 22-09/A

Medida de Conservación 23-01 (2016)
Sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo
por períodos de cinco días

Medida de Conservación 23-02 (2016)
Sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por
períodos de diez días

Medida de Conservación 23-03 (2016)**Sistema de notificación mensual de los datos de captura y
esfuerzo**

3

3

4

5

Medida de Conservación 23-04 (2016)

**Sistema de notificación mensual de datos de captura y
esfuerzo a escala fina para las pesquerías de arrastre, de
palangre y con nasas**

3

5

3

4

5

Medida de Conservación 23-06 (2022)
Sistema de notificación de datos para las pesquerías de
Euphausia superba

3

3

4

5

4

Medida de Conservación 23-07 (2016)

Sistema de notificación diaria de captura y esfuerzo para las pesquerías exploratorias, con excepción de las pesquerías exploratorias de kril

3 3

3

4

5

5

5

Medida de Conservación 24-01 (2023)
Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica

3

3

3

5

4

4

4

4

3

5

4

4

4

3

4

5

3

4 5

3

4 5

4

4

3

5 4

3

4

3 4
5

4

5

4

3

3

4

5

5 4

3

3

3

Anexo 24-01/A**Formatos para la notificación de actividades
de barcos de investigación****Notificación de las actividades de barcos de investigación
realizadas de conformidad con el párrafo 2
de la Medida de Conservación 24-01****Formato para la presentación de propuestas de prospecciones de investigación de peces
presentadas de conformidad con el párrafo 3 de la Medida de Conservación 24-01
y el párrafo 6(iii) de la Medida de Conservación 21-02**

3

Observadores

Requisitos de Muestreo para los
4 4

4

Anexo 24-01/B**Lista para la notificación de las actividades
de los barcos de investigación por taxón**

<i>Dissostichus</i>	5
	5
	5
<i>Champscephalus gunnari</i>	

Medida de Conservación 24-02 (2014)
Lastrado del palangre para la protección de aves marinas

5 4 5 4 5 4 3 5 4 3 5 5 4 4 4
3 4

5

4

3

4

5

3

3

4

5

3

3

4

4

3

3

4

5

5

3

t

4

t

t t

3

4

5

5

5

4

4

4

4

5

3

3

4

4

Medida de Conservación 24-04 (2017)
Establecimiento de Áreas Especiales para la Investigación Científica por tiempo limitado en áreas marinas recientemente expuestas por el derrumbe o el retroceso de barreras de hielo en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.5 y 88.3

4
4 5
3

_____ 3

3

3

3

4

5

4

4

4

3

4

4

4

4 4

5

3

4 5

3

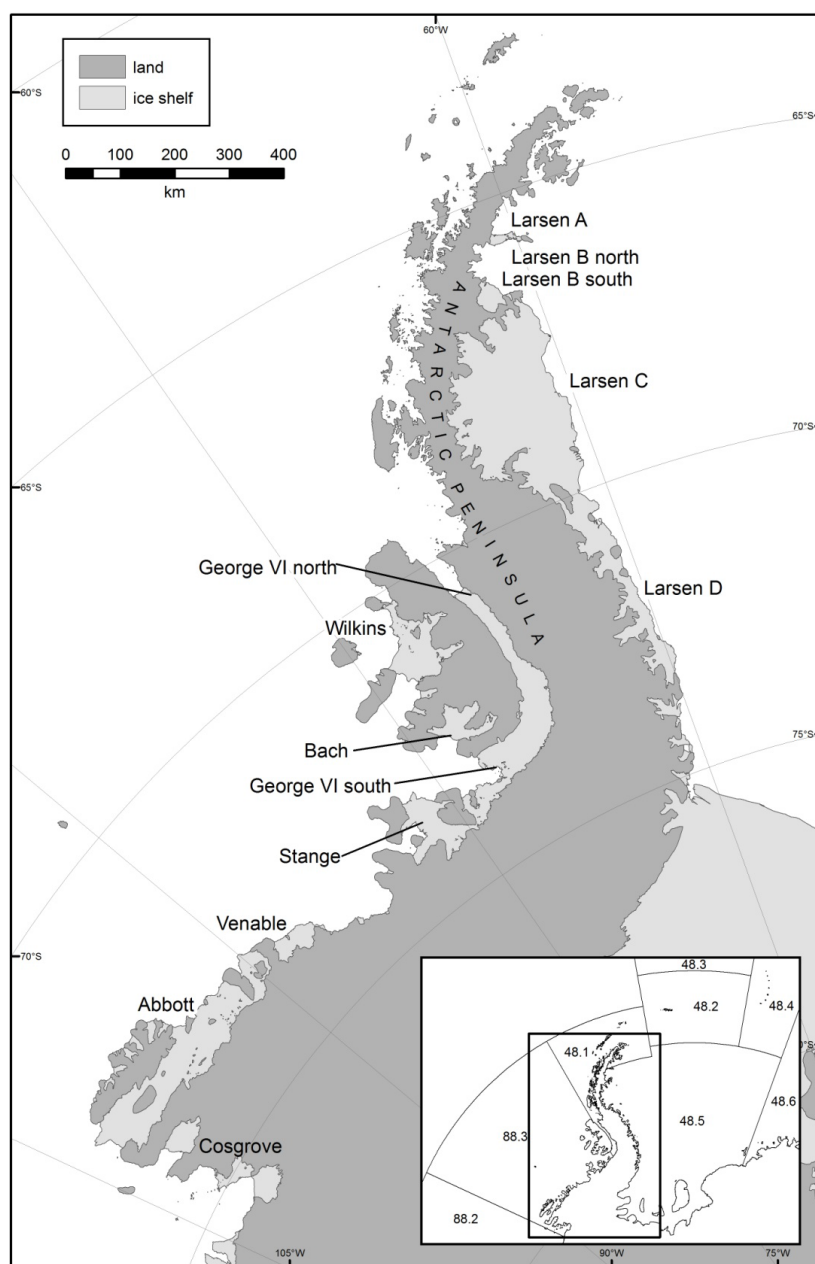
4

3

**Ubicación y extensión de las barreras de hielo en las
Subáreas estadísticas 48.1, 48.5 y 88.3**

4

4 5 3



4 4 5 3

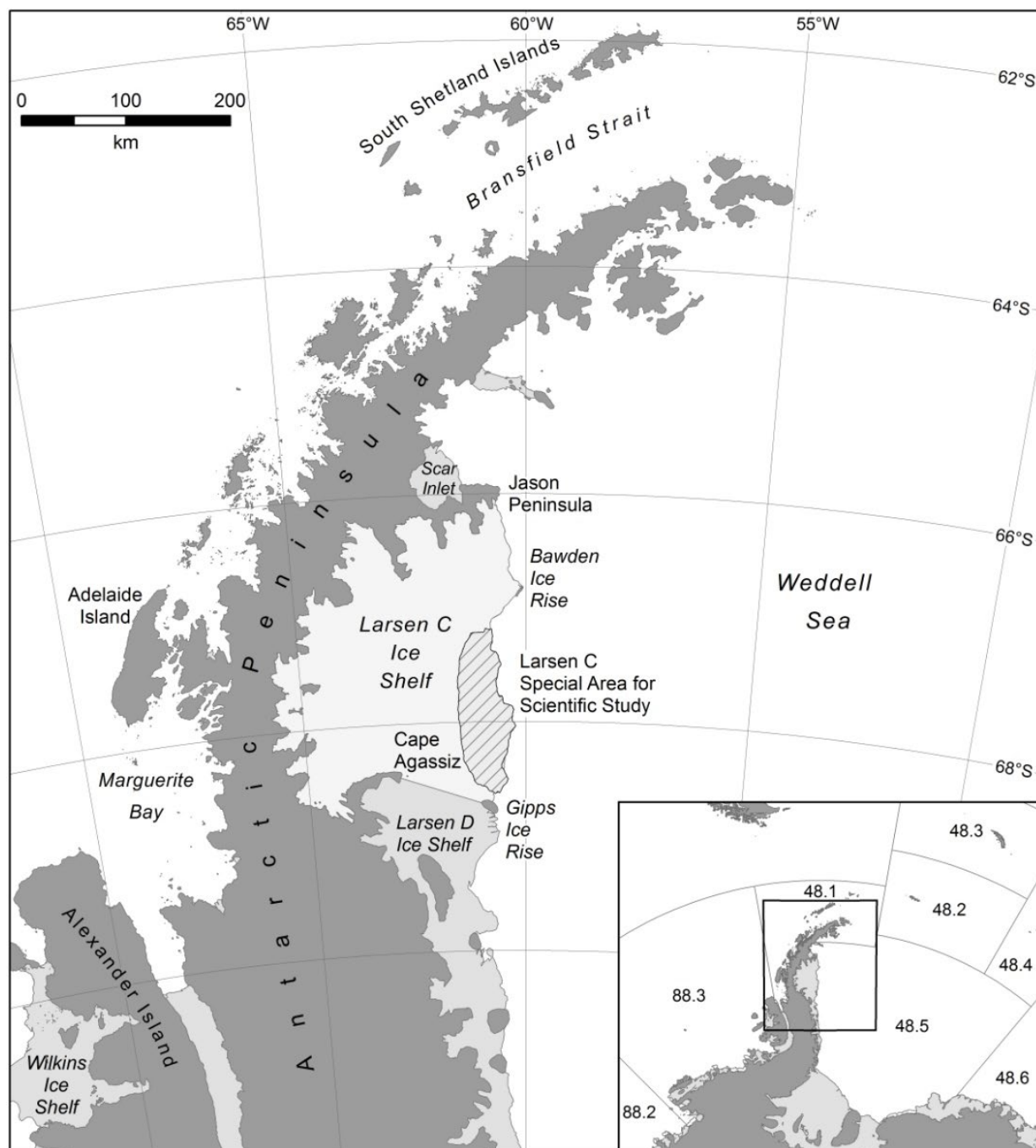
Anexo 24-04/B**Área Especial para la Investigación Científica de Larsen C**4 5⁵

4

3

3

4



Medida de Conservación 24-05 (2023)
Pesca con fines de investigación realizada con arreglo a la
Medida de Conservación 24-01

3 4

4 3

3 4

4 3

4

4

3

3

Tabla 1: Actividades de investigación de conformidad con la Medida de Conservación 24-01, párrafo 3, en 2023/24.

(a) Área/ subárea/ división	(b) Miembro(s)	(c) Especie o taxón objetivo	(d) Límite de captura ¹ (toneladas) o límite del esfuerzo (lances/arrastres)	(e) Exenciones de medidas de conservación específicas, necesarias para las investigaciones	(f) Párrafos del informe del Comité Científico
88.1	Nueva Zelanda	<i>Dissostichus mawsoni</i>	69 toneladas	MC 22-07, 22-08, 31-02, 91-05	SC-CAMLR-42, párrafo 2.205
88.3	Ucrania, República de Corea	<i>Dissostichus mawsoni</i>	233 toneladas	MC 32-02	SC-CAMLR-42, párrafo 2.212, tabla 4

¹ Si varios Miembros participan en un Plan de Investigación, estos Miembros indicarán la distribución prevista del límite de captura entre ellos, cuando haya sido especificada.

Medida de Conservación 25-02 (2023)
Reducción de la mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería de palangre o en la pesquería de investigación con palangres en el Área de la Convención

3

5

5

5

3

5

4

4

4

5

5

4

4

5

3

5

5

5

5

5

4 5

4 3 5 5

5 5 5 5
5

3

3

4

5

4

5

Anexo 25-02/A

3

5

4

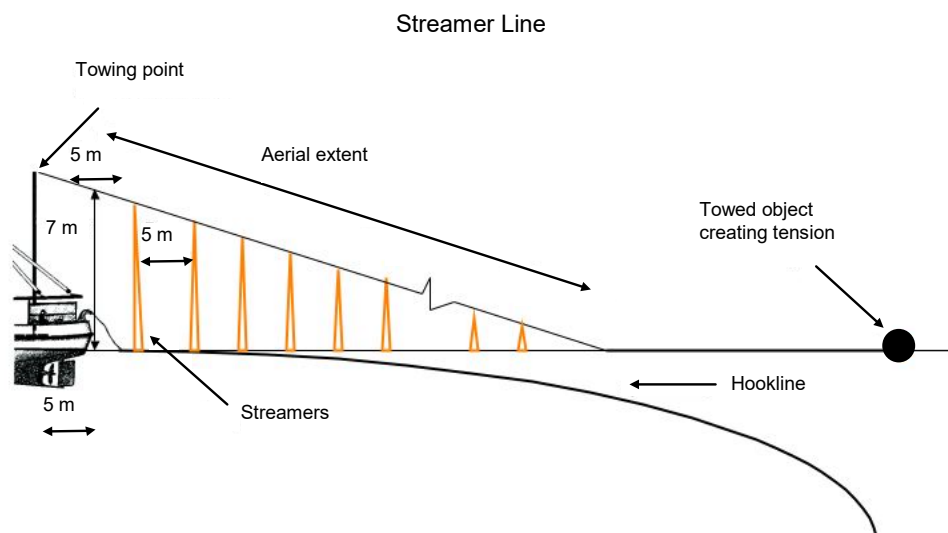
3

5

5

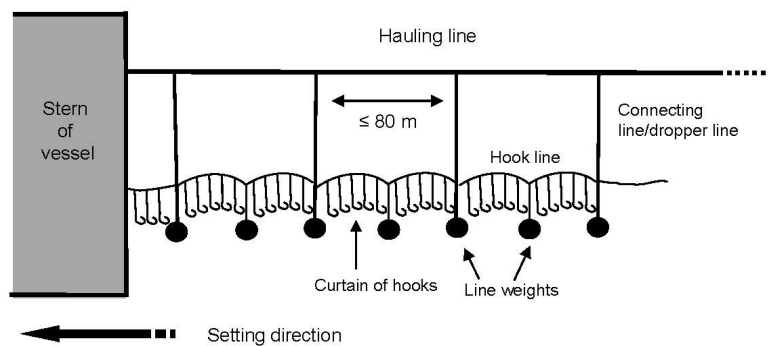
5

5

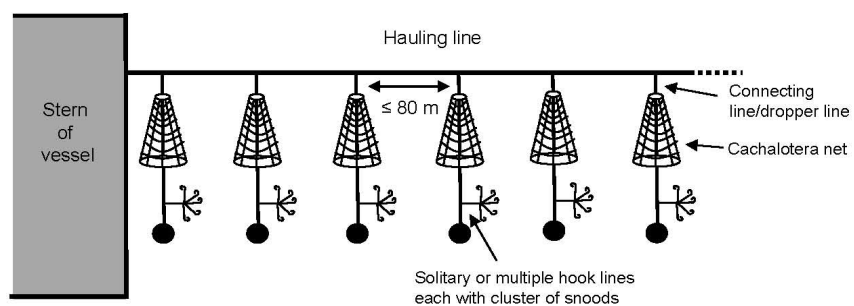


Anexo 25-02/B

Typical configuration of Spanish system



Typical configuration of trotline method



Medida de Conservación 25-03 (2023)
Reducción de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante la pesca de arrastre en el Área de la Convención

3

3 4

5

4

5

3 4
Antarctic Endurance *Saga Sea* *Antarctic Sea*

5 3

5 3

5

4

5 3

5 3

4

43

3

4

3

5

Anexo 25-03/A**Especificaciones de la prueba de dispositivos de mitigación**

3 5 4

4

3 5 4

4 3 43

5

5 3

4

4

4

4

3 3 3 43

4

5

3

4

Medida de Conservación 26-01 (2022)
Medidas generales de protección del medio ambiente a ser
adoptadas por los barcos de pesca

3

3

4

3

4

5

3

5

4

5

3

4

5

Reglamentación de la pesca

Medida de Conservación 31-01 (1986)
Reglamentación de la pesca en los alrededores de
Georgia del Sur (Subárea estadística 48.3)

4 3

4 3

Medida de Conservación 31-02 (2007)**Medida general para regular el cierre de todas las pesquerías**

3 3 4

3 3

4

4

3

4

5

5

Medida de Conservación 32-01 (2001)
Temporadas de pesca

Medida de Conservación 32-02 (2017)
Prohibición de la pesca dirigida

3

Anexo 32-02/A

Prohibición de la pesca dirigida

	<i>Chaenocephalus aceratus</i>	<i>Dissostichus eleginoides</i>	<i>Dissostichus</i>	<i>Electrona carlsbergi</i>	<i>Gobionotothen gibberifrons</i>	<i>Lepidonotothen squamifrons</i>	<i>Notothenia rossii</i>	<i>Patagonotothen guntheri</i>	<i>Pseudochaenichthys georgianus</i>	
4							4			
4							4			
4 3	3				3	3	4	3	3	
5 4 4			5			5				
5 4 4										
5 5										
5 5										
5		5								
5		5								
5										
3										

4

3

4

Notothenia rossii

5



Medida de Conservación 32-09 (2023)
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp., excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas en la temporada de pesca 2023/24

4 5
3 4

3 3 *Dissostichus* 4 4 5

Medida de Conservación 32-18 (2006)
Conservación de tiburones

Medida de Conservación 33-01 (1995)

Restricciones de la captura secundaria de *Gobionotothen gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus*, *Pseudochaenichthys georgianus*, *Notothenia rossii* y *Lepidonotothen squamifrons* en la Subárea estadística 48.3

4 3

3

4 3

Gobionotothen gibberifrons

4

*Chaenocephalus aceratus**Pseudochaenichthys georgianus* *Notothenia rossii**Lepidonotothen squamifrons*

3

Medida de Conservación 33-02 (2023)
Restricciones a la captura secundaria en la División
estadística 58.5.2 durante la temporada 2023/24

5 5
3 4

<i>Champscephalus gunnari</i>	5 5	<i>Dissostichus eleginoides</i>
3 4		
	5 5	
3 4		<i>Channichthys rhinoceratus</i>
3		<i>Lepidonotothen squamifrons</i>
<i>Macrourus caml</i>		<i>Macrourus whitsoni</i>
4		<i>Macrourus holotrachys</i>
	3	<i>Macrourus carinatus</i>
3		
	5 5	5
4		
5		<i>Channichthys rhinoceratus</i>
<i>Macrourus</i>		3
<i>Somniosus</i>		<i>Lepidonotothen squamifrons</i>
	5	
		3
		4
5		
	5	
		3
		4
3		
	3	
4		

Medida de Conservación 33-03 (2023)
Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y
exploratorias durante la temporada 2023/24

3 4

3 4

3 4

5 4

5 4 3

33 3

3

5
Macrourus

Dissostichus
Dissostichus
Dissostichus
Macrourus

3

4

4

4

5

4

5

5

5

3

4

5

3

Anexo 33-03/A

3 4

<i>Dissostichus</i>			<i>Macrourus</i>		
4	4	4		3	3
4	4 3	4			
4	4 4				
4	4 5			3	3
5 4	5 4		5		
5 4	5 4		4		
5 4	5 4 3		3		
5 4	5 4 4	4			
5 4	5 4 5		5		
5 4	5 4	5			
5 4	5 4	3	5		
5 4	5 4			3	3
5 4 3	5 43				
		4			
		3		53	53
	3	4		3	3
	4			35	35
		4		3	3

Medida de Conservación 41-01 (2023)

**Medidas generales para las pesquerías exploratorias de
Dissostichus spp. en el Área de la Convención durante la
temporada 2023/24**

	3 4

3

3

eleginoides *Dissostichus mawsoni*

3

Dissostichus

4

33 3

5

*Dissostichus mawsoni**Dissostichus eleginoides**Dissostichus*

3 4

4

3

4

4

3

4

4

4

3

4

3

3

Anexo 41-01/A**Plan de recopilación de datos para las pesquerías exploratorias**

3

3 4

[los Observadores](#)
[Manual del Observador Científico de la CCRVMA para las pesquerías de peces](#)
[Requisitos de Muestreo para](#)

3

Anexo 41-01/B**Plan de investigación para pesquería exploratoria**

3

3 4

4

4

5

3

3 5

5

3 Manual Preliminar de
Prospecciones de Arrastres de Fondo en el Área de la Convención³

5

4

4

los Observadores³

4

Científico de la CCRVMA para las Pesquerías de Peces³

Requisitos de Muestreo para

Manual del Observador

3 4 5

3

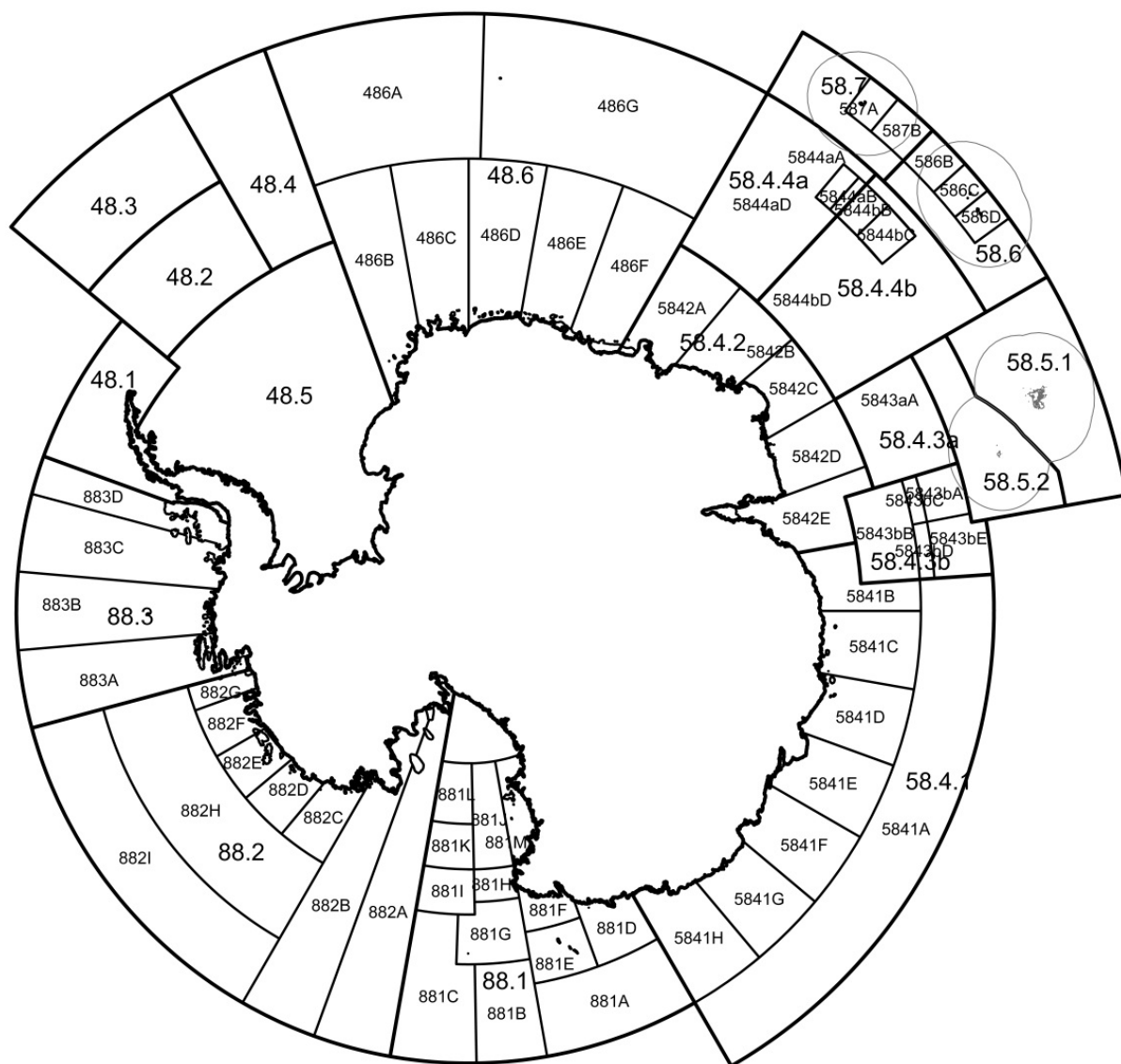
Tabla 1: Descripción de las unidades de investigación en pequeña escala (UIPE) (véase también la figura 1).

UIPE	Límite geográfico
486A	De 50° S 20° O, al este hasta 1°30' E, al sur hasta 60° S, al oeste hasta 20° O, al norte hasta 50° S.
486B	De 60° S 20° O, al este hasta 10° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 20° O, al norte hasta 60° S.
486C	De 60° S 10° O, al este hasta 0° longitud, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 10° O, al norte hasta 60° S.
486D	De 60° S 0° longitud, al este hasta 10° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 0° longitud, al norte hasta 60° S.
486E	De 60° S 10° E, al este hasta 20° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 10° E, al norte hasta 60° S.
486F	De 60° S 20° E, al este hasta 30° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 20° E, al norte hasta 60° S.
486G	De 50° S 1°30' E, al este hasta 30° S, al sur hasta 60° S, al oeste hasta 1°30' E, al norte hasta 50° S.
5841A	De 55° S 86° E, al este hasta 150° E, al sur hasta 60° S, al oeste hasta 86° E, al norte hasta 55° S.
5841B	De 60° S 86° E, al este hasta 90° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 80° E, al norte hasta 64° S, al este hasta 86° E, al norte hasta 60° S.
5841C	De 60° S 90° E, al este hasta 100° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 90° E, al norte hasta 60° S.
5841D	De 60° S 100° E, al este hasta 110° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 100° E, al norte hasta 60° S.
5841E	De 60° S 110° E, al este hasta 120° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 110° E, al norte hasta 60° S.
5841F	De 60° S 120° E, al este hasta 130° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 120° E, al norte hasta 60° S.
5841G	De 60° S 130° E, al este hasta 140° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 130° E, al norte hasta 60° S.
5841H	De 60° S 140° E, al este hasta 150° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 140° E, al norte hasta 60° S.
5842A	De 62° S 30° E, al este hasta 40° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 30° E, al norte hasta 62° S.
5842B	De 62° S 40° E, al este hasta 50° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 40° E, al norte hasta 62° S.
5842C	De 62° S 50° E, al este hasta 60° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 50° E, al norte hasta 62° S.
5842D	De 62° S 60° E, al este hasta 70° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 60° E, al norte hasta 62° S.
5842E	De 62° S 70° E, al este hasta 73°10' E, al sur hasta 64° S, al este hasta 80° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 70° E, al norte hasta 62° S.
5843aA	Toda la división, de 56° S 60° E, al este hasta 73°10' E, al sur hasta 62° S, al oeste hasta 60° E, al norte hasta 56° S.
5843bA	De 56° S 73°10' E, al este hasta 79° E, al sur hasta 59° S, al oeste hasta 73°10' E, al norte hasta 56° S.
5843bB	De 60° S 73°10' E, al este hasta 86° E, al sur hasta 64° S, al oeste hasta 73°10' E, al norte hasta 60° S.
5843bC	De 59° S 73°10' E, al este hasta 79° E, al sur hasta 60° S, al oeste hasta 73°10' E, al norte hasta 59° S.
5843bD	De 59° S 79° E, al este hasta 86° E, al sur hasta 60° S, al oeste hasta 79° E, al norte hasta 59° S.
5843bE	De 56° S 79° E, al este hasta 80° E, al norte hasta 55° S, al este hasta 86° E, al sur de 59° S, al oeste hasta 79° E, al norte hasta 56° S.
5844A	De 51° S 40° E, al este hasta 42° E, al sur hasta 54° S, al oeste hasta 40° E, al norte hasta 51° S.
5844B	De 51° S 42° E, al este hasta 46° E, al sur hasta 54° S, al oeste hasta 42° E, al norte hasta 51° S.
5844C	De 51° S 46° E, al este hasta 50° E, al sur hasta 54° S, al oeste hasta 46° E, al norte hasta 51° S.
5844D	Toda la división excepto las UIPE A, B, C, y con un límite exterior de 50° S 30° E, al este hasta 60° E, al sur hasta 62° S, al oeste hasta 30° E, al norte hasta 50° S.

(continúa)

Tabla 1 (continuación)

UIPE	Límite geográfico
586B	De 45° S 44° E, al este hasta 48° E, al sur hasta 48° S, al oeste hasta 44° E, al norte hasta 45° S.
586C	De 45° S 48° E, al este hasta 51° E, al sur hasta 48° S, al oeste hasta 48° E, al norte hasta 45° S.
586D	De 45° S 51° E, al este hasta 54° E, al sur hasta 48° S, al oeste hasta 51° E, al norte hasta 45° S.
587A	De 45° S 37° E, al este hasta 40° E, al sur hasta 48° S, al oeste hasta 37° E, al norte hasta 45° S.
587B	De 45° S 40° E, al este hasta 44° E, al sur hasta 48° S, al oeste hasta 40° E, al norte hasta 45° S.
881A	De 60° S 150° E, al este hasta 170° E, al sur hasta 65° S, al oeste hasta 150° E, al norte hasta 60° S.
881B	De 60° S 170° E, al este hasta 179° E, al sur hasta 66° 40' S, al oeste hasta 170° E, al norte hasta 60° S.
881C	De 60° S 179° E, al este hasta 170° O, al sur hasta 70° S, al oeste hasta 178° O, al norte hasta 66° 40' S, al oeste hasta 179° E, al norte hasta 60° S.
881D	De 65° S 150° E, al este hasta 160° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 150° E, al norte hasta 65° S.
881E	De 65° S 160° E, al este hasta 170° E, al sur hasta 68° 30' S, al oeste hasta 160° E, al norte hasta 65° S.
881F	De 68° 30' S 160° E, al este hasta 170° E, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 160° E, al norte hasta 68° 30' S.
881G	De 66° 40' S 170° E, al este hasta 178° O, al sur hasta 70° S, al oeste hasta 178° 50' E, al sur hasta 70° 50' S, al oeste hasta 170° E, al norte hasta 66° 40' S.
881H	De 70° 50' S 170° E, al este hasta 178° 50' E, al sur hasta 73° S, al oeste hasta la costa, al norte a lo largo de la costa hasta 170° E, al norte hasta 70° 50' S.
881I	De 70° S 178° 50' E, al este hasta 170° O, al sur hasta 73° S, al oeste hasta 178° 50' E, al norte hasta 70° S.
881J	De 73° S en la costa cerca de 170° E, al este hasta 178° 50' E, al sur hasta 80° S, al oeste hasta 170° E, al norte a lo largo de la costa hasta 73° S.
881K	De 73° S 178° 50' E, al este hasta 170° O, al sur hasta 76° S, al oeste hasta 178° 50' E, al norte hasta 73° S.
881L	De 76° S 178° 50' E, al este hasta 170° O, al sur hasta 80° S, al oeste hasta 178° 50' E, al norte hasta 76° S.
881M	De 73° S en la costa cerca de 169° 30' E, al este hasta 170° E, al sur hasta 80° S, al oeste hasta la costa, al norte a lo largo de la costa hasta 73° S.
882A	De 60° S 170° O, al este hasta 160° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 170° O, al norte hasta 60° S.
882B	De 60° S 160° O, al este hasta 150° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 160° O, al norte hasta 60° S.
882C	De 70° 50' S 150° O, al este hasta 140° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 150° O, al norte hasta 70° 50' S.
882D	De 70° 50' S 140° O, al este hasta 130° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 140° O, al norte hasta 70° 50' S.
882E	De 70° 50' S 130° O, al este hasta 120° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 130° O, al norte hasta 70° 50' S.
882F	De 70° 50' S 120° O, al este hasta 110° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 120° O, al norte hasta 70° 50' S.
882G	De 70° 50' S 110° O, al este hasta 105° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 110° O, al norte hasta 70° 50' S.
882H	De 65° S 150° O, al este hasta 105° O, al sur hasta 70° 50' S, al oeste hasta 150° O, al norte hasta 65° S.
882I	De 60° S 150° O, al este hasta 105° O, al sur hasta 65° S, al oeste hasta 150° O, al norte hasta 60° S.
883A	De 60° S 105° O, al este hasta 95° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 105° O, al norte hasta 60° S.
883B	De 60° S 95° O, al este hasta 85° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 95° O, al norte hasta 60° S.
883C	De 60° S 85° O, al este hasta 75° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 85° O, al norte hasta 60° S.
883D	De 60° S 75° O, al este hasta 70° O, al sur hasta la costa, al oeste a lo largo de la costa hasta 75° O, al norte hasta 60° S.



Anexo 41-01/C**Programa de marcado de *Dissostichus* spp. y de rayas en las pesquerías exploratorias***Dissostichus*

³
Dissostichus
3

*Dissostichus**Dissostichus*

3

4

4

4

5

4

4



3

θ

$$\theta = \left(- \frac{\sum_{i=1}^n |P_i - P_c|}{P_t} \right) \times$$

$i \ P_c$

Medida de Conservación 41-03 (2023)**Restricciones a la pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 48.4 en la temporada de pesca 2023/24**

4	4
3	4

Dissostichus

4 4

4 4

55 3

5

5 3

3

5

4 3

3

4 3

4 4

Dissostichus

3 4

4

Dissostichus eleginoides

5

Dissostichus mawsoni

43

Dissostichus

4 4

3 3

4

*Dissostichus**mawsoni*

5

*Dissostichus**eleginoides*

5

3

Macrourus

5

*Dissostichus**Macrourus*

5

Dissostichus

5

5

3

Macrourus

4 3

4 4

5

3

4 5

Dissostichus

4 4

3

3

3 4

3 4

Dissostichus eleginoides

Dissostichus mawsoni

Dissostichus

4

5

Dissostichus

4 4

3

4

3

4

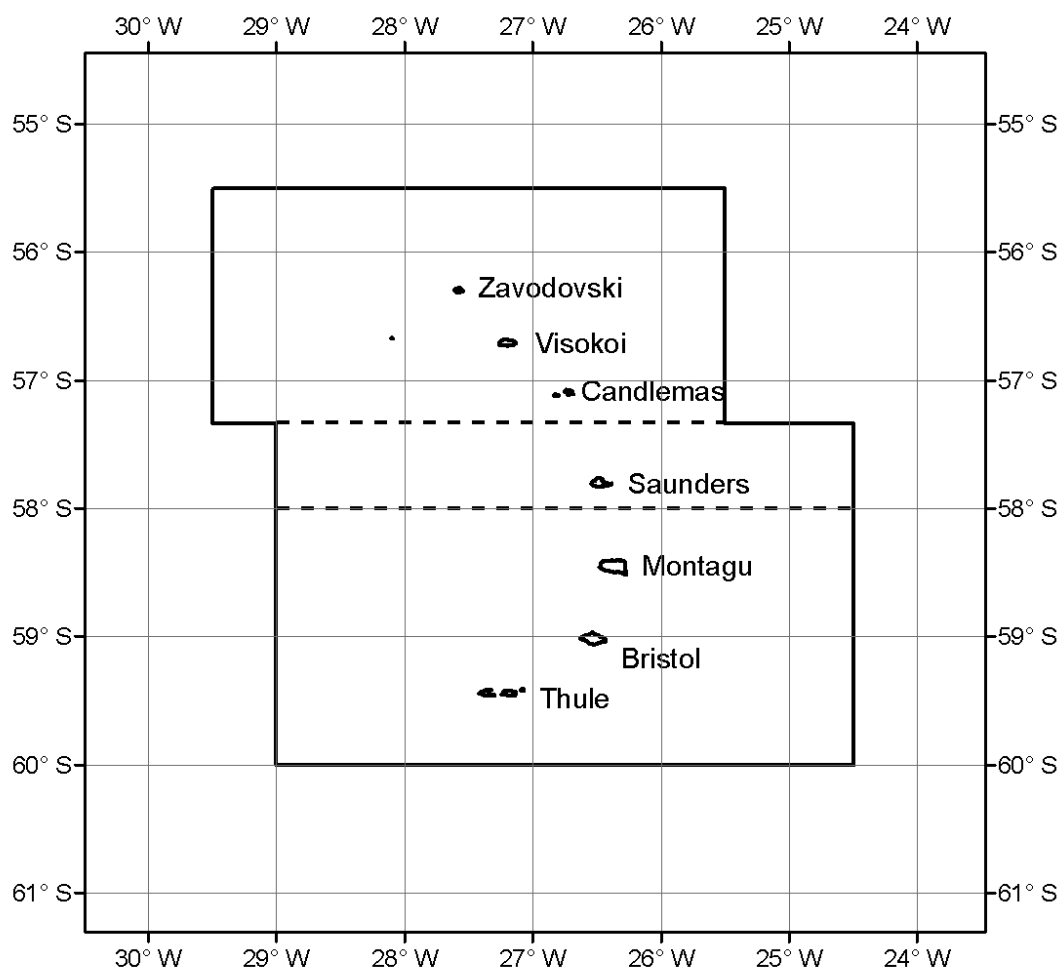
5

Anexo 41-03/A

4 4

5

5



Medida de Conservación 41-04 (2023)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 2023/24

4
3 4

Dissostichus mawsoni 4

4 4

4 4

3 *Dissostichus mawsoni* 4

5 3 4

4 4 4

4 3 4

4 4

4 5

4 *mawsoni* 4 *Dissostichus*

4 3 4

3 3

5

33 3

4 *Dissostichus mawsoni*

5

3

4 4

3 4

3

3 4

3

3 4

Dissostichus mawsoni
eleginoides
Dissostichus mawsoni

Dissostichus

Dissostichus

4

4

4

3

3

4

5

3

Anexo 41-04/A**Bloques de investigación**

		4	
54			
55			
55			
55 3			
55 3	4		
5 3	4		
5 3			
5			
5			
54			
54			
53			
53	3		
53 3	3		
53 3			
54			
		4	3
4 3			
	4		
5	4		
5			
4 3			
		4	4
	3		
3	3		
3			
45			
45			
		4	5
	5		
	3		
	3		
3			
3			
3			
3			
3			

4 4

4 5

3
3
3
3

3
3

5

Medida de Conservación 41-05 (2023)

Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la División estadística 58.4.2 durante la temporada 2023/24

5 4
3 4

Dissostichus mawsoni

5 4

4

4

4 5

3

Dissostichus mawsoni

5 4

3 4

3

5 4

5 4 3

4

mawsoni

5 4

Dissostichus

3 4

3 3

4

5

Dissostichus mawsoni

5 4

4

33 3

Dissostichus mawsoni

5 4

5

3

4

4

4

3

3 4

3

3 4

4

3

Dissostichus mawsoni

eleginoides

Dissostichus mawsoni

3

3

4

Dissostichus

Dissostichus

4

Anexo 41-05/A**Bloques de investigación**

5 4

3
3

5 4

5	5
3	5
3	5
5	5

Medida de Conservación 41-06 (2023)

Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus eleginoides* en el Banco Elan (División estadística 58.4.3a) fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional en la temporada 2023/24

5 4 3
3 4

Dissostichus eleginoides
5 4 3

3 4

4 4

4

3 *Dissostichus eleginoides*
5 4 3
3 4

5 4 3

4 *eleginoides*

Dissostichus
5 4 3
3 4
3 3

4

5

33 3

5

3

3 4

3

3 4

*mawsoni**Dissostichus eleginoides**Dissostichus eleginoides*

3

3

4

*Dissostichus**Dissostichus*

4

4

4

3

3

4

5

Anexo 41-06/A**Bloques de investigación**

5 4 3

5

5

5 3

5

5 3

3

5

3

Medida de Conservación 41-07 (2023)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en el banco BANZARE (División estadística 58.4.3b)
fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional en la
temporada 2023/24

5	4	3
3	4	

Dissostichus mawsoni
5 4 3

Dissostichus mawsoni
5 4 3
3 4

3
mawsoni

4

4

33 3

5

5

3

Dissostichus

5 4 3

3 4

3 3

3 4

3

3 4

3

3

4

Dissostichus mawsoni
eleginoides
Dissostichus mawsoni

Dissostichus

Dissostichus

4

4

4

4

3

4

5

Medida de Conservación 41-08 (2023)
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la
División estadística 58.5.2 durante la temporada 2023/24

5	5
3	4

Dissostichus eleginoides

5 5

Dissostichus eleginoides

5 5

3 4

3

Dissostichus eleginoides

5 5

3 4

3

3

4

Dissostichus eleginoides

5 5

3 4

4

3

5

3

3

3

4

33

5

5 3

5

3

3 4

3

4

4

eleginoides

4

*Dissostichus**Dissostichus eleginoides**Dissostichus eleginoides*

4

Anexo 41-08/A**Sistema de notificación de datos***Dissostichus eleginoides*

5

*Dissostichus eleginoides**eleginoides**Dissostichus*

5

Medida de Conservación 41-09 (2023)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2023/24^{1*}

3 4

5

Dissostichus mawsoni

3 4

34

5

3

45

3

3 4

4

San Aotea II

4

mawsoni

4

5

Dissostichus

3 4

3

3

Dissostichus mawsoni

4

3 4

4 4

Macrourus

33

33

Macrourus

5

5

3

*Macrourus**Macrourus**Macrourus*

4

4

4

5

3
4

5

5

Macrourus

5

Dissostichus

Dissostichus mawsoni

5

3



4

Dissostichus

5

4 4 4

4 4 3 4

3

3

4

3 4

3

3 4

5

3

3

4

Dissostichus mawsoni

eleginoides

Dissostichus mawsoni

Dissostichus

Dissostichus

4

3

5

Medida de Conservación 41-10 (2023)

Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la Subárea estadística 88.2 durante la temporada 2023/24^{1*}

3	4

Dissostichus mawsoni

3 4

4

4

4

4

4

4

3

3

4

4

4

4

4

3

mawsoni

3 4

3

4

4

3

3

4

4

Dissostichus mawsoni

4

Dissostichus

3

4

5

3 4

4

33 3

4

Dissostichus mawsoni

5

3



4

Dissostichus

5

3

4

4

4

4

4

3 4

4

4

4

4

3

4

3

4

3 4

3

3 4

5

3

3 4

Dissostichus mawsoni
eleginoides
Dissostichus mawsoni

Dissostichus

Dissostichus

Anexo 41-10/A**Bloques de investigación**

3 4

3 4

5

5

5

5

3

3

3

4

3

4

3

5

5

4

5

3

4

3

4

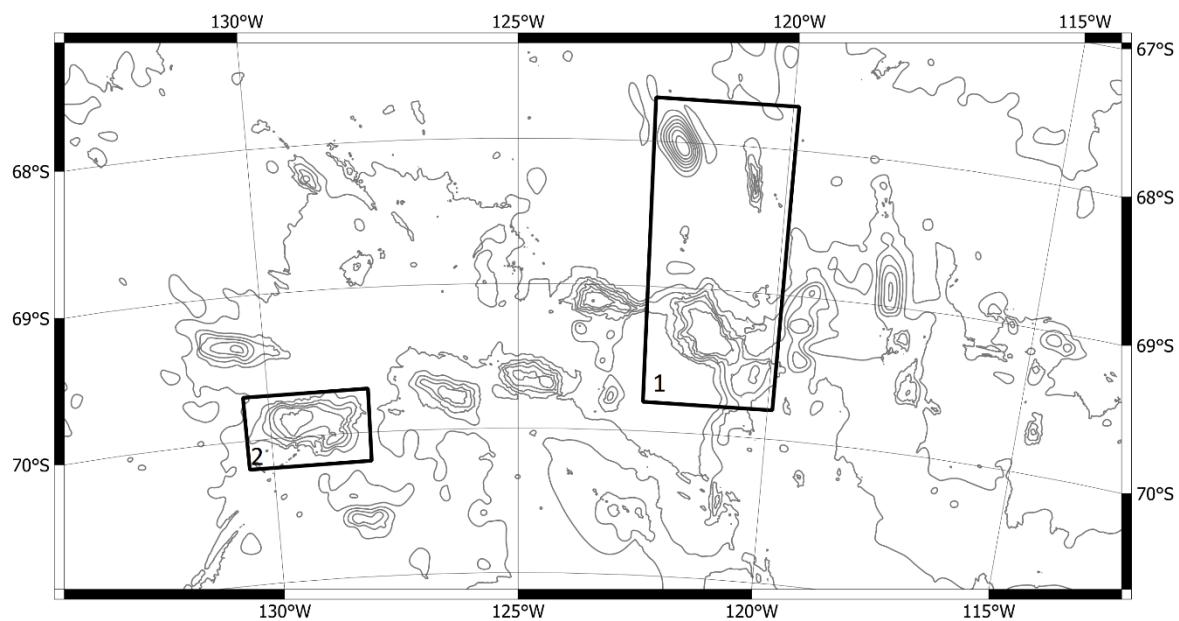
3

4 4

4 4

4

Anexo 41-10/B



4	3
4	54
4	54
4	3

4	3	3
4		

3	3
---	---

Medida de Conservación 41-11 (2023)

Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus mawsoni* en la División estadística 58.4.1 durante la temporada 2023/24

5 4
3 4

	3 4		<i>Dissostichus mawsoni</i>	
	5 4			
		4	4	
3				<i>Dissostichus</i>
<i>mawsoni</i>			5 4	3 4
	4 3			
			5 4	
			5 4	
			5 4 3	
			5 4 4 4	
			5 4 5	
			5 4 5	
4				<i>Dissostichus</i>
<i>mawsoni</i>			5 4	3 4
				3 3
	4			
5				<i>Dissostichus mawsoni</i>
		5 4		
			4	
	33 3			
				<i>Dissostichus mawsoni</i>
		5 4		
		5		

4

3



4

4

4

3

3 4

3

3 4

4

3

Dissostichus mawsoni
eleginoides
Dissostichus mawsoni

3

3 4

Dissostichus

Dissostichus

4

5

3

3

Anexo 41-11/A**Bloques de investigación**

5 4

4 3

4

5 3

4

5 3

5

4

5

4

4 3

5 4

3

4

4

5

5

3

5 4 3

4

5

4

5

5 4 4

4 3

4 3

5 4 5

4 3

3

3

3

3

3

3

4

4 3

4

5 4

4

3

5 3

3

5 3

34

4

34

Medida de Conservación 42-01 (2023)

**Restricciones a la pesquería de *Champsocephalus gunnari*
en la Subárea estadística 48.3 durante las temporadas 2023/24
y 2024/25**

4	3
3	4
4	5

3

Champsocephalus gunnari

4 3

Champsocephalus gunnari

4 3

Champsocephalus gunnari

3

3

Champsocephalus gunnari

4 3

5 3

3 4

35

4 5

4

*gunnari**Champsocephalus*

4

5

5

*Champsocephalus gunnari**Champsocephalus gunnari*

5

Champsocephalus gunnari

4 3

3 4

4 5

3

33

*gunnari**Champsocephalus*

33

5

5

5

5

4

33

5

5 3

3

3 4 4 5

3

3 4

3 3 4

Champscephalus gunnari

Champscephalus gunnari

3

3

3

3

5

4

5

4 3

3

5

Medida de Conservación 42-02 (2023)

**Restricciones a la pesquería de *Champsocephalus gunnari*
en la División estadística 58.5.2 durante las temporadas 2023/24
y 2024/25**

5	5
3	4
4	5

Champsocephalus gunnari

5 5

Champsocephalus gunnari

5 5

5

53 5

4

5 4

5

5

4 3

3

4

5 5

Champsocephalus gunnari.

4

Champsocephalus gunnari

5 5

4

3 4 5

4 5

5

Champsocephalus

gunnari

Champsocephalus gunnari

5

5

Champsocephalus gunnari

Champsocephalus gunnari

4

4

5 5

Champsoccephalus gunnari

3 4 4 5
3

33

5 3

3 4 4 5

4

4

gunnari

4

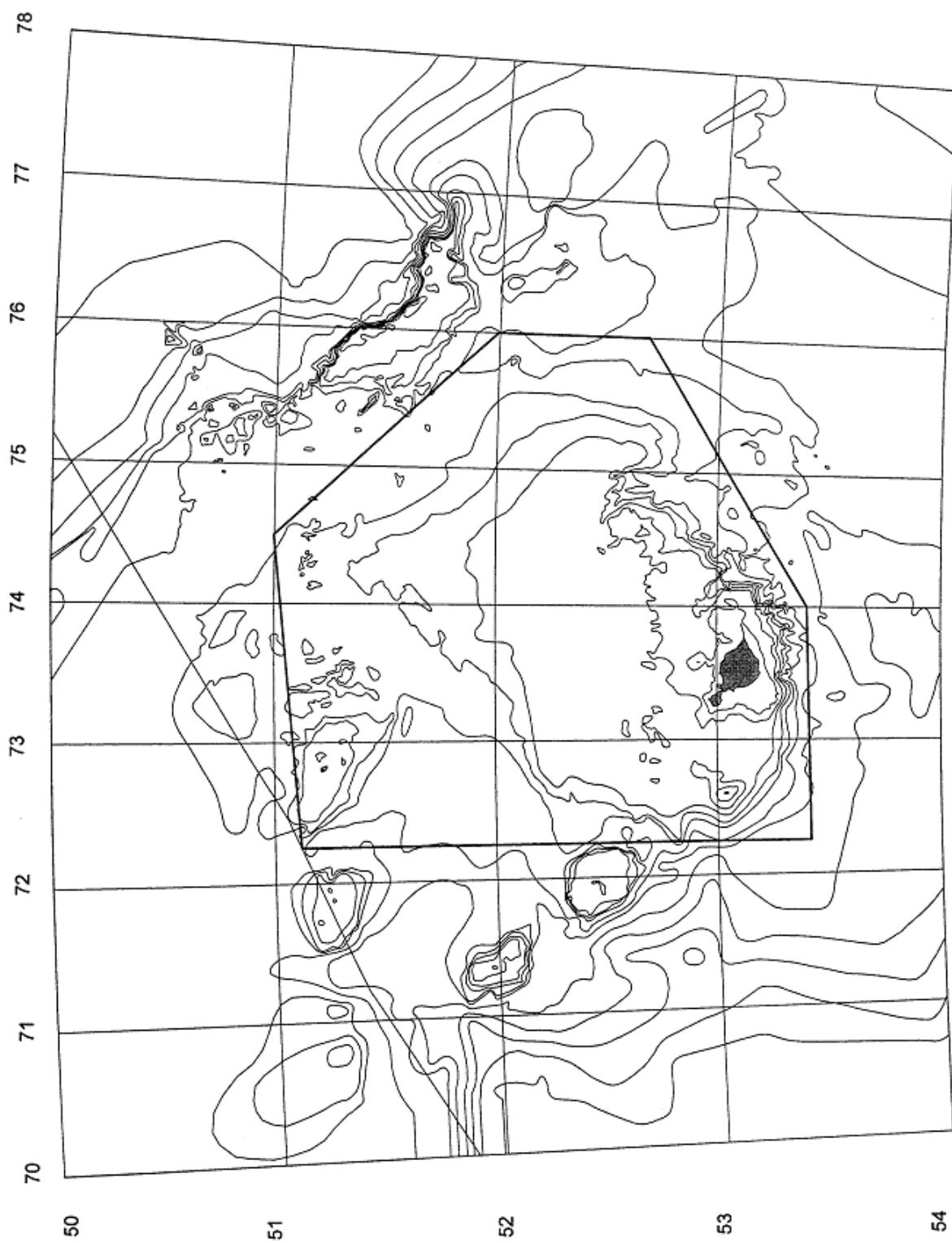
Champsoccephalus

Champsoccephalus gunnari

4

3

3

Carta de la plataforma continental de Isla Heard

Sistema de notificación de datos

Champscephalus gunnari

Champscephalus gunnari

gunnari

Champscephalus

Medida de Conservación 51-01 (2010)**Límites de captura precautorios para *Euphausia superba* en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4**

4 4 4 3 4 4

 4 4

4 4 4 3

4 4 3 4 4 *Euphausia superba* 4
3

4 4 4 3 4 4 *Euphausia superba* 5

3

4 4 4 3 4 4

4

5

3

5 3

3

4 5

Medida de Conservación 51-02 (2008)**Límite de captura precautorio para *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.1**

5 4

Euphausia superba

5 4

3

Euphausia superba

5 4

44

3

5 4

5

3

5

4

5

3

5 3

3

5 3

Medida de Conservación 51-03 (2008)

Límite de captura precautorio para *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.2

5 4

Euphausia superba

5 4

3

Euphausia superba
45

5 4

3

5 4
55

44

55

4

55

5 4

55

5

3

5 3

3

5 3

5 4

4

5 4

Medida de Conservación 51-04 (2023)
Medida general para la pesquería exploratoria de
Euphausia superba **en el Área de la Convención durante**
la temporada 2023/24

	3 4

Euphausia superba

5

3

Euphausia superba

4

5

3 4

5 4

5 4

4

4

4

4

5

3

Anexo 51-04/A

Plan de recopilación de datos para pesquería exploratoria de kril

3

3 4

Manual del Observador Científico para las Pesquerías de Kril

3

3

3

4

Pesquerías de Kril *Manual del Observador Científico para las*

5

Anexo 51-04/B

Plan de investigación para pesquería exploratoria de kril

3

4

5

4

4

4

4 5

5

5

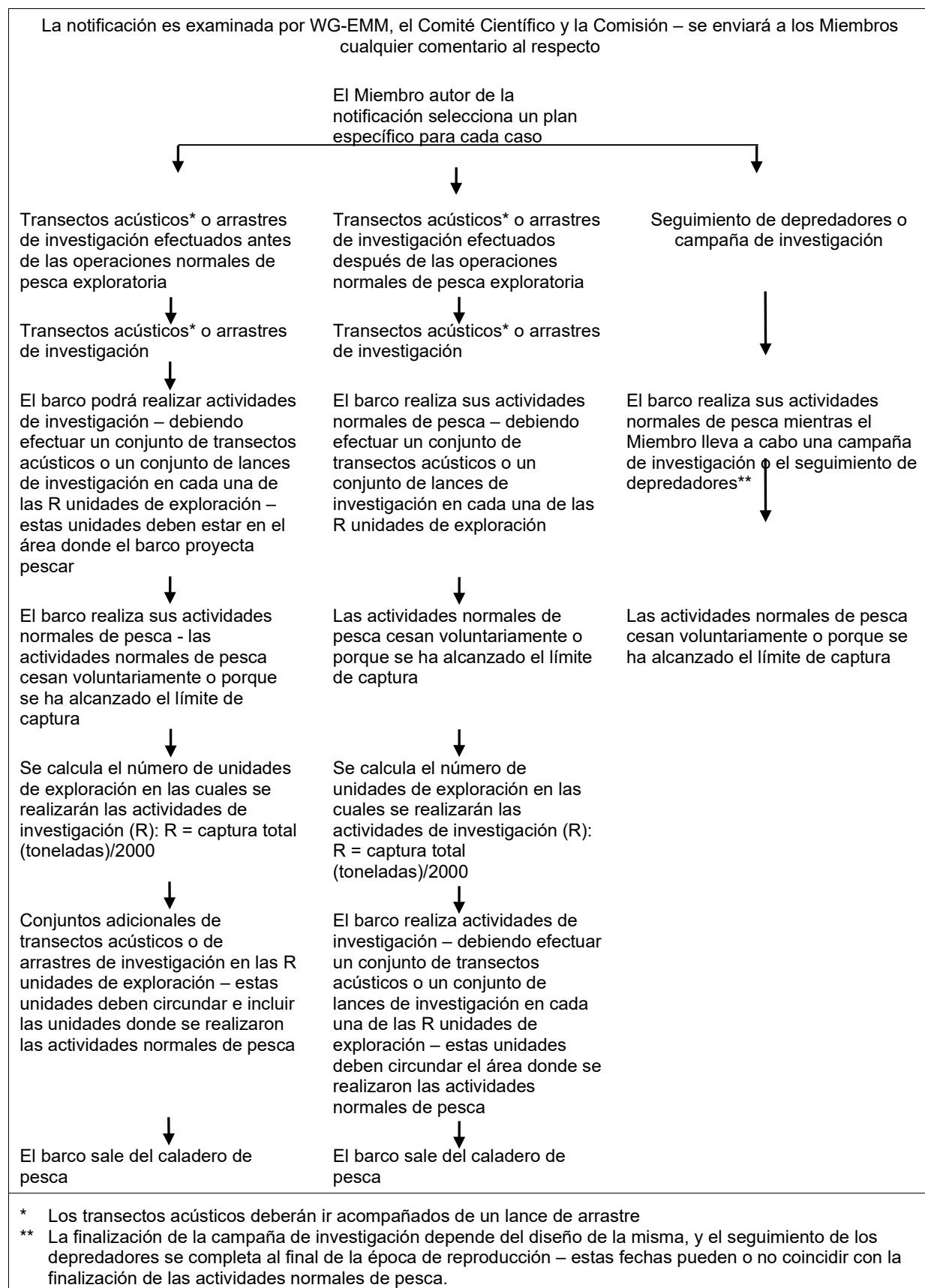
3

3

3

4

5



Medida de Conservación 51-06 (2019)
Medida general para la observación científica
en las pesquerías de *Euphausia superba*

Manual del Observador Científico para las Pesquerías de Kril

4

3

5

3

Manual del Observador Científico para las Pesquerías de Kril

Medida de Conservación 51-07 (2023)
Distribución provisional del nivel crítico de activación
en la pesquería de *Euphausia superba* en las Subáreas 48.1,
48.2, 48.3 y 48.4

	4		4	
	4	3	4	4
			3	4

4

3

3

5

4 5
 4 45
 4 3 45
 4 4 5

3

4

4

3 4

Áreas protegidas

Medida de Conservación 91-01 (2004)
Procedimiento para conceder protección a las localidades del CEMP

3

4

3

5

5

5

5

3

5

**Información que debe incluirse en los planes
de gestión de las localidades del CEMP**

3
4
5

3
4
5

3

4
5

3

3
3
3 3
3 4
3 5
3

4

4
4
4 3
4 4
4 5
4

4
4
4
4
4
4
4 3
4 4
4 5

5

5
5
5 3
5 4
5 5
5

3
4
5

3
4

3

3
3

4

5 *Zonas Marinas* 4

5

Medida de Conservación 91-03 (2009)
Protección de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur

4

3

4

3

4

4

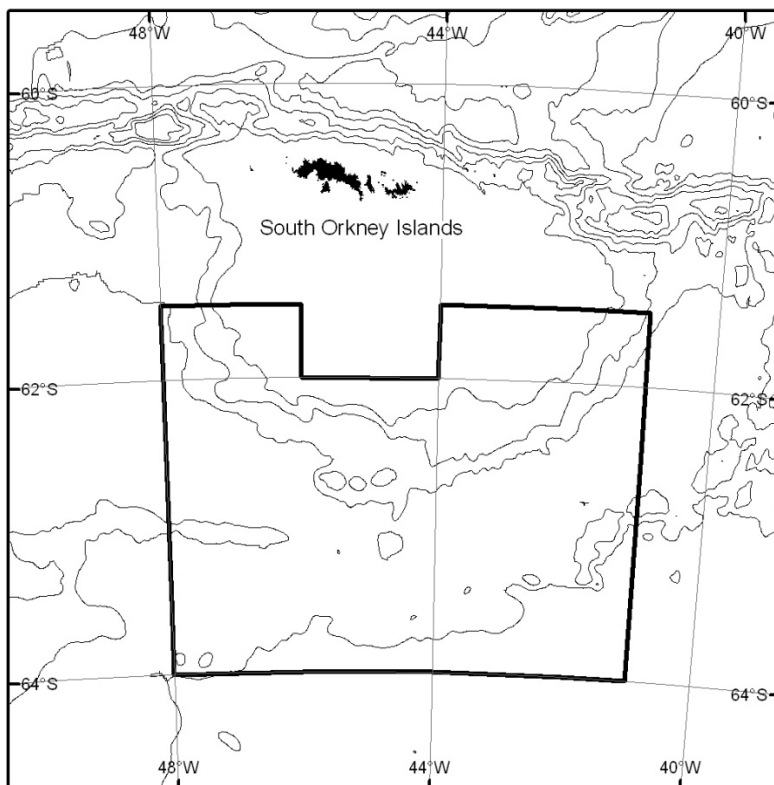
3

4

5

Anexo 91-03/A**Límites del Área Marina Protegida
en la Plataforma Sur de las Islas Orcadas del Sur**

4 3 3 4 4 44 4 4



Medida de Conservación 91-04 (2011)
Marco general para el establecimiento de Áreas Marinas
Protegidas de la CCRVMA

4

5

4

Medida de Conservación 91-05 (2016)
Área Marina Protegida en la región del mar de Ross

35

5

5

4

4

3

5

4

3

5

5

5

5

4

4

Dissostichus

4

5

3

Dissostichus

Euphausia superba

5 4
3

5

3

5

4

5

5

5

5

5

35

5

5

5 5

3

3

4

4

5

3

3

Dissostichus

4 4

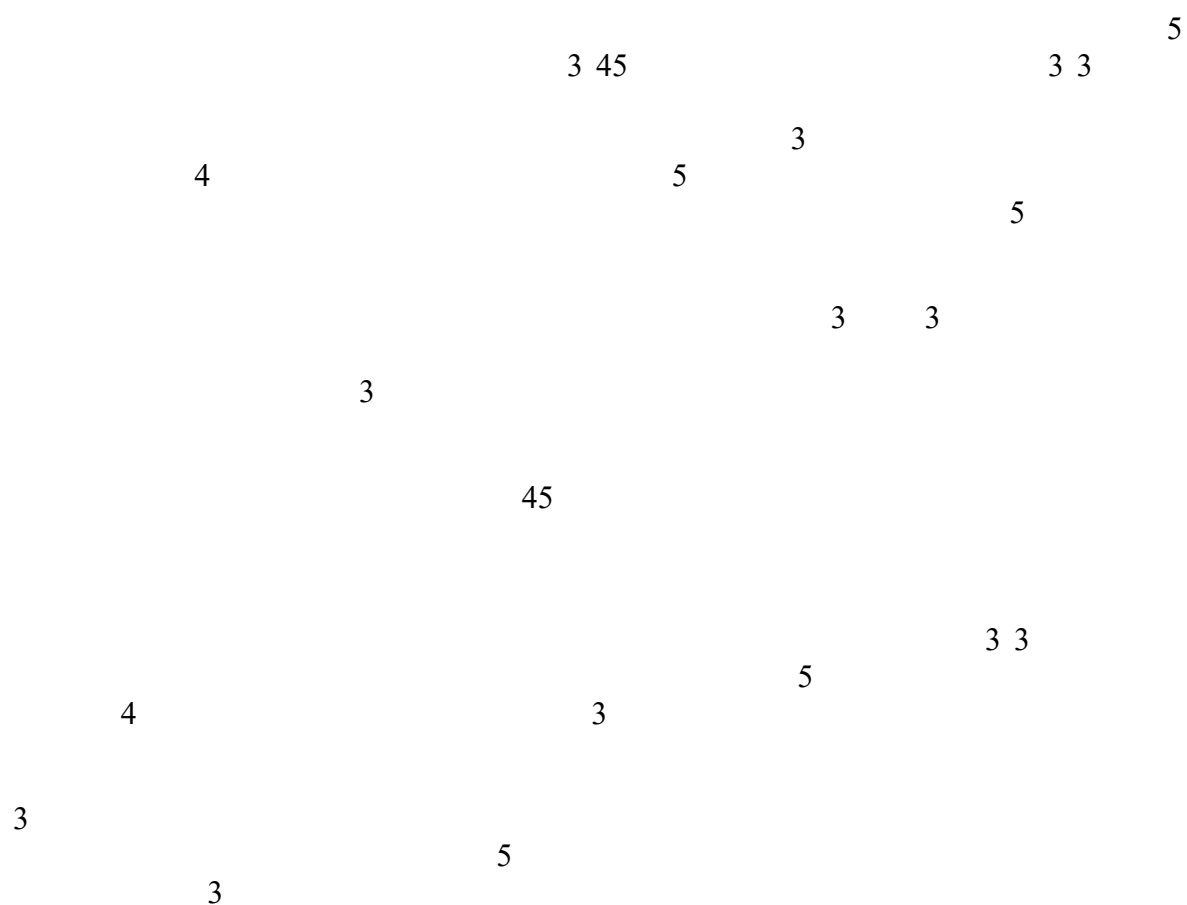
4 4

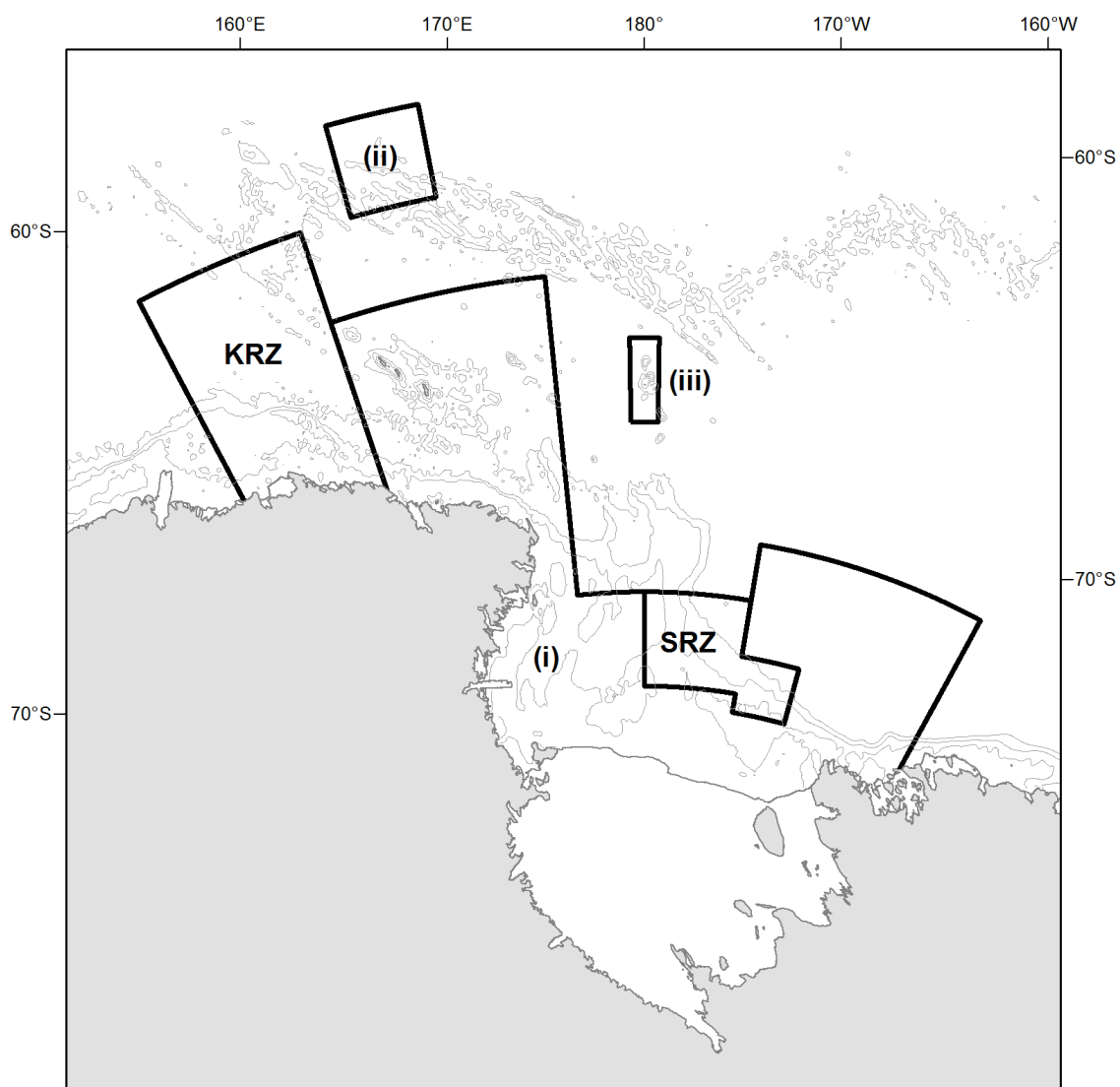
5 3 3 5

5

4 4

3

Anexo 91-05/A**Límites y mapa del AMP de la Región del Mar de Ross
y definición de zonas dentro del AMP**



5 5 5

Anexo 91-05/B**Plan de gestión del AMP de la Región del Mar de Ross**

3

5

3

3

5

3

3

3

4

3

5

3

3

3

3

3

3

3

3

5

5

4

5

3

5

5

5

4

5

4

5

Anexo 91-05/C

**Prioridades para la investigación científica y las actividades de seguimiento
requeridas para mantener el AMP de la Región del Mar de Ross**

3

3

4

5

	✓	✓	✓	✓	✓	
	✓	✓	✓			
	✓	✓	✓	✓	✓	
	✓	✓	✓		✓	
	✓	✓	✓			
	✓	✓	✓		✓	
	✓	✓				
	✓				✓	
				✓		
				✓		
	✓					

	✓	✓		✓		
		✓		✓		
	✓	✓	✓	✓		
			✓			
				✓		
					✓	
	✓	✓	✓	✓	✓	
	✓	✓	✓	✓	✓	
	✓	✓		✓		
	✓	✓	✓			
	✓	✓				

Resoluciones

Resolución 7/IX
Pesca con redes de enmalle de deriva
en el Área de la Convención

44 5

inter alia

44 5

Resolución 10/XII
Resolución sobre la explotación de stocks
dentro y fuera del Área de la Convención

Resolución 14/XIX
Sistema de Documentación de Capturas: aplicación por los
Estados adherentes y las Partes no contratantes

Dissostichus

5

_____ 5 _____ 5

Dissostichus

_____ *Dissostichus*

Dissostichus

3

4

Dissostichus

5

Resolución 15/XXII
Uso de puertos que no han puesto en marcha el Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp.

5

Dissostichus
Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Resolución 16/XIX
Aplicación del VMS al Sistema de
Documentación de Capturas

Dissostichus
Dissostichus

Resolución 17/XX
Uso del VMS y de otras medidas para la verificación de los datos de captura del SDC fuera del Área de la Convención, en particular, del Área estadística 51 de la FAO

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

Dissostichus

5

3

Dissostichus
Dissostichus

Dissostichus

Resolución 18/XXI
Explotación de *Dissostichus eleginoides* en áreas
adyacentes al Área de la Convención de la CRVMA,
fuera de la jurisdicción de los Estados ribereños
dentro de las Áreas estadísticas 51 y 57 de la FAO

Dissostichus eleginoides

Dissostichus eleginoides

5 5

5 5

Dissostichus eleginoides

5 5

Resolución 19/XXI
Banderas de incumplimiento*

Resolución 20/XXII
Estándares para el refuerzo de los barcos que navegan
entre hielos en las pesquerías de altas latitudes

Resolución 22/XXV
Actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesca

3

4

5

Apéndice 1

Organizaciones regionales de ordenación pesquera a ser contactadas para colaborar en la mitigación de la captura incidental de aves marinas en el océano Austral

Resolución 23/XXIII
Seguridad a bordo de los barcos que pescan
en el Área de la Convención

Resolución 25/XXV

**Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
realizada en el Área de la Convención por barcos
de pabellón de Partes no contratantes**

Resolución 27/XXVII
Uso de una nomenclatura arancelaria
específica para el kril antártico

Resolución 28/XXVII
Cambio de agua de lastre en el Área de la Convención

_____ *Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre
y los sedimentos de los buques* 4

3

3

3 5

*Directrices para el cambio del agua de lastre en
el Área del Tratado Antártico*

*Directrices para
el cambio del agua de lastre en el Área del Tratado Antártico
Directrices para el cambio del agua de lastre en el Área de la Convención de la CRVMA
al norte de 60°S*

**Directrices prácticas para el cambio de agua de lastre en el Área
de la Convención de la CRVMA al norte de 60°S**

3

3

3

3 3
3 5

3

3

4

5

5

5

3

3 5

Resolución 29/XXVIII

**Ratificación del Convenio sobre Salvamento Marítimo
por los Miembros de la CCRVMA**

Resolución 30/XXVIII
Cambio climático

*Integración de la dinámica del clima y del
ecosistema Programa Centinela del Océano Austral*

3

5

5

4

Resolución 31/XXVIII
Mejor información científica disponible

3

4

5

Resolución 32/XXIX**Prevención, disuasión y eliminación de la pesca INDNR
en el Área de la Convención**

Dissostichus

5

3

5

Dissostichus

3 _____

-

4

4 _____

3

5 _____

Dissostichus
Dissostichus

5

Resolución 33/XXX
Provisión de información sobre el Estado del pabellón a los
Centros de Coordinación de Rescates Marítimos

Resolución 34/XXXI
Reforzamiento de la seguridad para los barcos de pesca
en el Área de la Convención de la CCRVMA

3

3

3

Resolución 35/XXXIV
Barcos sin nacionalidad

.

3

4

Resolución 36/41
Cambio climático

4

3

4

5

Políticas y procedimientos

**Política para fomentar la cooperación entre
la CCRVMA y las Partes no contratantes**

**Política para fomentar la cooperación entre
la CCRVMA y las Partes no contratantes¹**

Dissostichus

**Información que las partes no contratantes deben presentar sobre desembarques
y transbordos de austromerluza (*Dissostichus* spp.) en sus puertos**

Programa de Fomento de la Cooperación de la CCRVMA

Dissostichus

5

Texto del Sistema de Inspección de la CCRVMA

Texto del Sistema de Inspección de la CCRVMA¹

I. Cada Miembro de la Comisión puede designar los inspectores a los que el artículo XXIV de la Convención hace referencia.

- (a) Los inspectores designados deberán estar familiarizados con las actividades pesqueras y de investigación científica que han de ser inspeccionadas, así como con las disposiciones de la Convención y las medidas aprobadas en virtud de la misma.
- (b) Los Miembros deberán garantizar la competencia de cada inspector designado por ellos.
- (c) Los inspectores deberán ser ciudadanos de la Parte contratante que los designe y, mientras desempeñen sus tareas de inspección estarán sujetos únicamente a la jurisdicción de esa Parte contratante.
- (d) Los inspectores deberán ser capaces de comunicarse en el idioma del Estado del pabellón de los barcos donde lleven a cabo sus actividades.
- (e) A los inspectores se les dará el status de oficial de tripulación mientras permanezcan a bordo de dichos barcos.
- (f) Los nombres de los inspectores designados deberán ser comunicados a la Secretaría en un plazo de 14 días desde su designación.

II. La Comisión deberá mantener un registro de los inspectores que han sido autorizados y designados por los Miembros.

- (a) La Comisión deberá comunicar anualmente el registro de los inspectores a cada Parte contratante dentro del mes siguiente al término de la reunión de la Comisión.

III. Con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas de conservación adoptadas de acuerdo con la Convención, los inspectores designados por los Miembros estarán autorizados a abordar cualquier barco de pesca o de investigación pesquera que se encuentre en el área donde se aplica la Convención a fin de determinar si el barco está o ha estado llevando a cabo actividades de investigación científica o de explotación relacionadas con los recursos vivos².

- (a) La inspección puede ser llevada a cabo por los inspectores designados desde los barcos del Miembro designante.
- (b) Los barcos que lleven a bordo inspectores deberán llevar una bandera o gallardete especial aprobados por la Comisión, para indicar que los inspectores a bordo están desempeñando tareas de inspección, de conformidad con este sistema.

¹ Según fue adoptado en CCAMLR-VII (párrafo 124) y enmendado en CCAMLR-XII (párrafos 6.4 y 6.8), CCAMLR-XIII (párrafo 5.26), CCAMLR-XIV (párrafos 7.22, 7.26 y 7.28), CCAMLR-XV (párrafo 7.24), CCAMLR-XVI (párrafo 8.14), CCAMLR-XVIII (párrafo 8.25), CCAMLR-XXV (párrafo 12.73) y CCAMLR-XXVI (párrafos 13.79 a 13.83).

² El Sistema de Inspección se aplica a los barcos del pabellón de todos los Miembros de la Comisión y de las Partes contratantes.

4

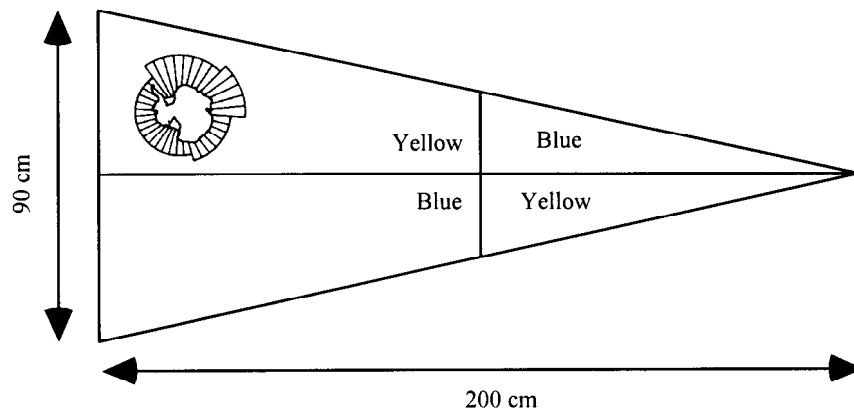
3

5

5

5

Gallardete de inspección

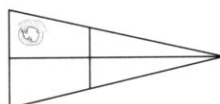


Marca de identificación de los aparejos de pesca



Tarjeta de identidad

**COMMISSION FOR THE
CONSERVATION OF ANTARCTIC
MARINE LIVING RESOURCES**



The Bearer of this Document
(Name in Capitals)

.....
(Signature)
is a CCAMLR inspector for the 20/..... season and has the authority
to act under the arrangement approved by the Commission.

Issued by:

Signature: Date:

.....
(Name of issuing country in capitals, and inspector's identity number)

Photograph



The bearer of this card is an authorised inspector under
the CCAMLR System of Inspection

Le porteur de cette carte est un contrôleur habilité conformément
au Système de contrôle de la CCAMLR

Предъявитель настоящего документа является уполномоченным
инспектором в рамках Инспекционной системы АНТКОМ

El portador de esta tarjeta es un inspector autorizado de conformidad
con el Sistema de Inspección de la CCRVMA

本证件持有人是依据南极海洋生物资源养护委员
会的检查制度而授权的检查员。

Der Träger dieses Ausweises ist ein im Rahmen des CCAMLR
Inspektionssystems autorisierter Inspektor

本証の所持人は南極海洋生物資源保存委員会（C C A M L R）
の検査の制度に基づく正規の検査員である。

본증의 소지자는 남극 해양생물 자원보존위원회의
검사제도에 따라 권한을 부여받은 검사관임

Okaziciel tego dokumentu jest upoważnionym inspektorem
działającym w ramach Systemu Kontroli CCAMLR

**Texto del Sistema de Observación Científica
Internacional de la CCRVMA**

**Texto del Sistema de Observación Científica
Internacional de la CCRVMA**

4

3

**Funciones y tareas del observador científico internacional a bordo de barcos
de investigación o de explotación de los recursos vivos marinos**

Plan de acción en caso de emergencia

3

4

5

3 4 5

Procedimiento de pago por notificación de pesca de la CCRVMA

Procedimiento de pago por notificación de pesca de la CCRVMA

3

4

5

4

Tipo de pesquería	Unidad de notificación	Requisitos de notificación	Plazo de presentación de la notificación	Pago por notificación	Plazo de pago
Pesquería exploratoria de austrormerluza u otra especie diferente del kril regida por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por medida de conservación	MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de especie diferente del kril	1 de julio
Pesquería nueva o exploratoria de especies diferentes del kril que no está regida por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por subárea o división	MC 21-01, MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de especie diferente del kril	1 de julio
Pesquería de kril establecida	Una notificación por barco, por temporada de pesca y por pesquería de kril	MC 21-03. En el caso de las notificaciones regidas por la MC 51-01 (Área 48), la notificación también especificará las subáreas donde se pescará	1 de junio	Pago por pesquería de kril	1 de julio
Pesquería nueva o exploratoria de kril que no está regida por una medida de conservación en vigor	Una notificación por barco y por subárea o división	MC 21-01, MC 21-02	1 de junio	Pago por pesquería de kril	1 de julio
Pesquería en virtud de la MC 24-01, párrafo 3: propuesta de un solo barco	Una notificación por plan de investigación, listado en la fila correspondiente de la lista de la tabla 1 de la MC 24-05	MC 24-01	1 de junio	50 % del monto del pago por pesquerías de especies diferentes del kril	1 de julio
Pesquería en virtud de la MC 24-01, párrafo 3: propuesta de más de un barco	Una notificación por plan de investigación, listado en la fila correspondiente de la lista de la tabla 1 de la MC 24-05	MC 24-01	1 de junio	Pago por pesquería de especie diferente del kril: el monto se dividirá entre los Miembros que participen en el plan de investigación según ellos decidan	1 de julio



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: LISTA DE MEDIDAS DE CONSERVACION VIGENTES EN 2023/2024 EX-2022-131135102- -
APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 388 pagina/s.